CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ITP Instituto Tecnológico de la Producción

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2024-2-0069-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN SAN ISIDRO - LIMA – LIMA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EQUIVALENTES PARA LOS COMPONENTES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, Y, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE V

LIMA – PERÚ
21 DE MAYO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

01820242006900

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2024-2-0069-SCE

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EQUIVALENTES PARA LOS COMPONENTES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, Y, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen 2. Objetivos 3. Materia de Control y Alcance 4. De la entidad o dependencia 5. Notificación del Pliego de Hechos	
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	6
	SE OTORGÓ CONFORMIDAD DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE "DOCUMENTOS EQUIVALENTES", Y, "ESTANDARIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO" DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE NO CUMPLEN CON LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO Y NO SE AJUSTAN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA DEL SERVICIO, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR S/ 159 300,00.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	56
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	57
V.	CONCLUSIÓN	57
VI.	RECOMENDACIONES	58
VII.	APÉNDICES	58

JEFE DE COMISIÓN V°B° OCI I.T.P.

ABOGADO V°B° OCI I.T.P.

SUPERVISOR V°B° OCI I.T.P.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN Órgano de Control Institucional I.T.P.

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2024-2-0069–SCE

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EQUIVALENTES PARA LOS COMPONENTES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, Y, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante, Entidad), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0069-2024-002, cuyo inicio fue comunicado al Titular de la Entidad, mediante oficio n.° 000068-2024-ITP/OCI de 22 de marzo de 2024; en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "*Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad*", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si las contrataciones de los servicios de elaboración de documentos equivalentes para los componentes de capacitación y asistencia técnica, y, transferencia tecnológica durante los años 2019, 2020 y 2021, cumplieron con la normativa aplicable vigente y finalidad pública del gasto.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia objeto del control corresponde a la contratación de servicios de elaboración de Documentos Equivalentes[1] (DE) para los componentes de Capacitación y Asistencia Técnica (CAT), así como, Transferencia Tecnológica (TT) y Estandarización y Soporte Técnico de diversos Proyectos de Inversión, durante los años 2019, 2020 y 2021, conforme se resume en el cuadro siguiente:

JEFE DE COMISIÓN V°B° OCI I.T.P

ABOGADO V°B° OCI I.T.P

SUPERVISOR V°B° OCI I.T.P

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION Organo de Control Institucional I.T.P.

[1] **Documentos equivalentes**: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente, artículo 4 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01

Cuadro n.° 1
Monto materia del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad

Ítem	Año	CITE/UT	Orden de Servicio			
			n.°	fecha	Objetivo	Monto S/
1	2019	CITE Agroindustrial Moquegua	2410	14/11/19	Elaboración de DE del componente CAT	15 000,00
2		CITE Textil Camélidos Cusco	2486	21/11/19	Elaboración de DE de componente CAT	15 000,00
3		CITE Textil Camélidos Puno	2635	6/12/19	Elaboración de DE de componente CAT	14 620,00
4		CITE Agroindustrial Huallaga - UT AMBO	2640	6/12/19	Elaboración de DE de componente CAT	14 700,00
5		CITE Pesquero Ilo	2774	20/11/19	Elaboración de DE de componente CAT	15 000,00
6	2020	CITE Agroindustrial Vraem	1011	4/6/20	Elaboración de DE de componente CAT	25 000,00
7			2278	29/10/20	Servicio de estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente TT	32 000,00
8		UT Agroindustrial Huaura	1012	4/6/20	Elaboración de DE, de componente CAT	25 000,00
9			2277	29/10/20	Elaboración del DE, componente TT	32 300,00
10		CITE Agroindustrial Moquegua	1624	27/8/20	Elaboración de DE, de componente TT	34 000,00
11		CITE Textil Camélidos Cusco	1631	28/8/20	Elaboración de DE, de TT	34 000,00
12		CITE Acuícola Ahuashiyacu	1633	28/8/20	Elaboración de DE, de componente TT	34 000,00
13		CITE Pesquero Ahuashiyacu	2523	18/11/20	Elaboración de DE, de componente TT	34 000,00
15		CITE Agroindustrial Majes	2522	18/11/20	Servicio de estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente TT	32 000,00
16		CITE Pesquero Ilo	2549	20/11/20	Servicio de estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente TT	32 000,00
17	2021	CITE Agroindustrial Oxapampa	846	16/4/21	Desarrollo de desafíos de innovación abierta para empresa del sector agroindustrial para el PIP Cite agroindustrial Oxapampa	33 000,00
18		CITE Agroindustrial Chavimochic	1113	27/5/21	Elaboración de DE del componente CAT	30 000,00
19		UT Ambo	1534	26/7/21	Desarrollo de desafíos de innovación abierta para empresa del sector agroindustrial para el PIP UT Tambo	34 000,00
Total materia del Servicio de Control Especifico S/						**487 437,20**

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (Formato A de 2019, 2020 y 2021)
Elaborado por: Comisión de Control.
Leyenda:
UT. Unidad Tecnica
DE. Documento Equivalente
CAT. Capacitación y asistencia Técnica
TT. Transferencia Tecnológica

Durante el año 2020, la dirección de Operaciones[2] requirió la contratación de servicios de elaboración de documentos equivalentes (DE) para los componentes de Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) y Transferencia Tecnológica (TT) de diversos proyectos de inversión; siendo contratada la empresa Star Now Perú S.A.C (en adelante, el Proveedor), a través de órdenes de servicio por importes iguales o menores a 8 UIT; dicho proveedor presentó productos que no cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia. A pesar de ello, el director de Operaciones le dio conformidad, indicando que se encontraba conformes con los mismos.

Con dicho accionar, incumplió el objetivo de la contratación del servicio; además, contraviene la finalidad del gasto público, generando perjuicio económico a la Entidad por S/ 159 300,00, (ciento cincuenta y nueve mil trecientos 00/100).

Alcance

[2] Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi.

0004

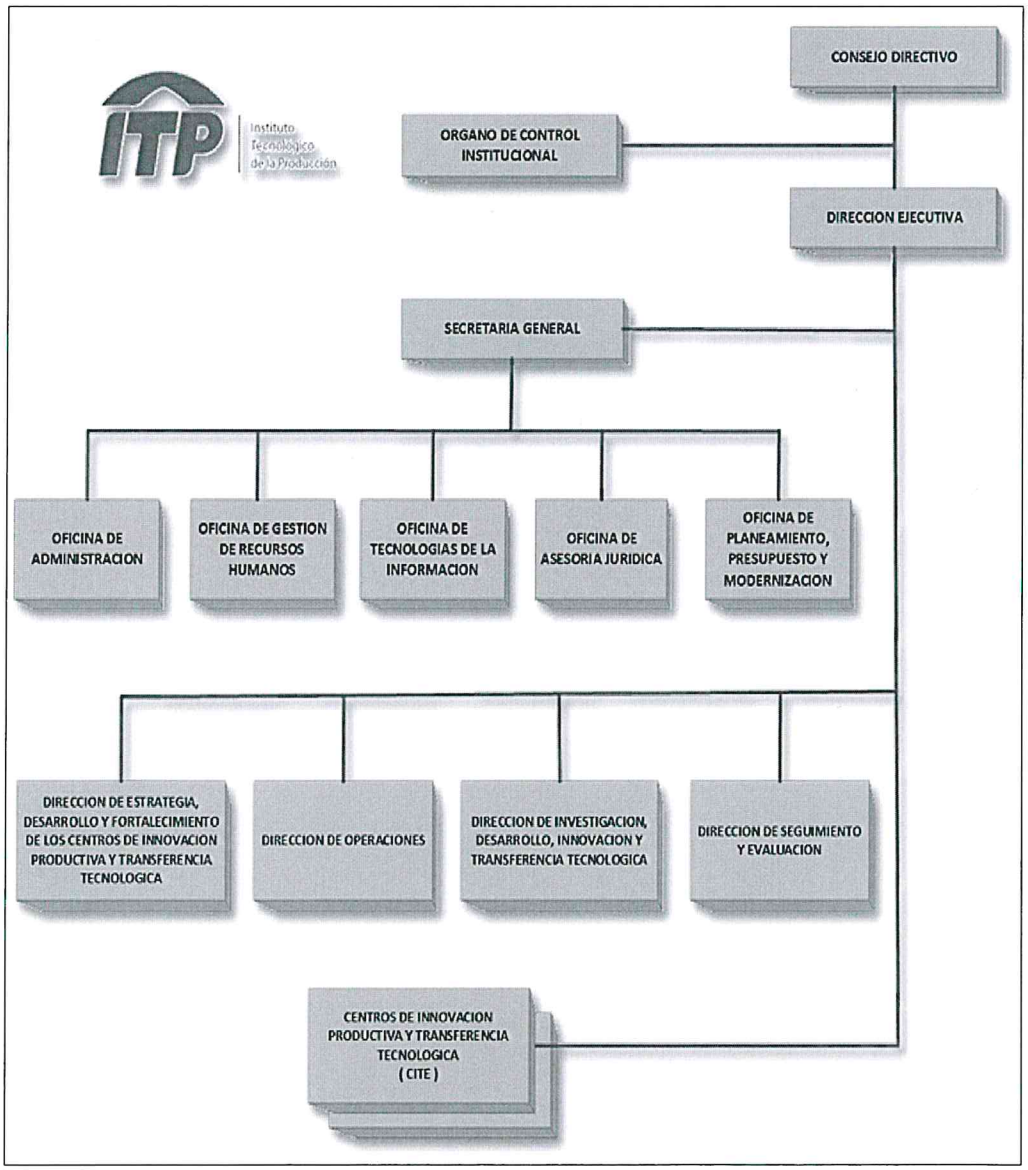
El servicio de control específico, comprende el periodo de 1 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2021; correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, pertenece al Sector Producción, en el nivel de Gobierno Nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad.

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica del Instituto Tecnológico de la Producción



Fuente: Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE, publicado el 28 de abril de 2016.

JEFE DE COMISIÓN V°B° OCI I.T.P.

ABOGADO V°B° OCI I.T.P.

SUPERVISOR V°B° OCI I.T.P.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION Organo de Control Institucional I.T.P.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "*Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad*" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República[3] se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SE OTORGÓ CONFORMIDAD DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE "DOCUMENTOS EQUIVALENTES" Y "ESTANDARIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO" DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE NO SE AJUSTAN CON LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO DE DICHOS PROYECTOS E INCUMPLEN CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LO QUE AFECTÓ LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA DEL SERVICIO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 159 300,00.

En el año 2020, el director de Operaciones[4] otorgó conformidad de los productos de tres (3) órdenes de servicios para la elaboración de documentos equivalentes[5] del componente transferencia tecnológica de tres (3) proyectos de inversión pública[6] de diferentes CITES; no obstante dichos productos no cumplen con la concepción técnica[7] y dimensionamiento del proyecto contenidos en la ficha técnica o el estudio de preinversión; ni con lo requerido en los términos de referencia; toda vez que, contienen información que no corresponde al rubro ni al CITE[8] objeto de la contratación, generando un perjuicio económico parcial de S/ 102 000,00.

De igual modo, otorgó conformidad[9] a dos (2) órdenes de servicio para la elaboración del documento equivalente del componente de capacitación y asistencia técnica y estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente de transferencia tecnológica de la Unidad Tecnica UT Agroindustrial de Huaura; sin advertir que el Proveedor no cumplió con lo requerido en los términos de referencia; toda vez que, entregó productos incompletos adjuntando copias de otros proyectos que no corresponden a los objetivos y finalidad de la contratación, generando un perjuicio económico parcial de S/ 57 300,00.

JEFE DE COMISIÓN V°B° OCI I.T.P.

ABOGADO V°B° OCI I.T.P.

SUPERVISOR V°B° OCI I.T.P.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION Órgano de Control Institucional I.T.P.

3 Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificación Electronica en el Sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloria n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022.

4 Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi

5 **Documentos equivalentes**: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente, artículo 4 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01

6 CITE agroindustrial Moquegua, CITE textiles camélidos Cusco y CITE Pesquero Ahuashiyacu.

7 "***Concepción técnica**: Se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones (...)*" numeral 2 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF.

8 **Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica**: Organización, creada y calificada, que es promovida y gestionada por una persona jurídica de derecho público o privado, que contribuye a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas en general, y de los sectores productivos, literal a) del artículo 2.1 Definiciones del Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnologica CITE.

9 El director de Operaciones Joaquin Joel Santos Chamochumbi

Los hechos expuestos, afectaron la ejecución de dichos componentes y oportunidad de entrega del servicio, además, generó un perjuicio económico ascendente a la suma de S/159 300,00 (ciento cincuenta y nueve mil trecientos 00/100).

Los hechos señalados se detallan a continuación:

1. **Requerimiento, Ejecución y Conformidad de los Servicios para Elaboración de Documentos equivalentes- DE**

1a. Órdenes de servicios para la elaboración de Documentos Equivalentes para el componente de Transferencia Tecnológica (TT).

La transferencia de tecnología es un proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades[10]; a mayor abundamiento, el proceso en el que se transfieren habilidades, conocimiento, tecnologías, métodos y muestras de fabricación e instalaciones, para asegurar que los avances científicos y tecnológicos sean accesibles a un mayor número de usuarios que puedan desarrollar y explotar aún más esas tecnologías en nuevos productos y crear valor, procesos, aplicaciones, materiales o servicios[11].

En ese sentido, el objetivo general del servicio según los términos de referencia (de los servicios en cuestión) correspondía a la elaboración de los documentos equivalentes que "*identifique las brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia Tecnológica para las MiPymes de las cadenas productivas priorizadas*". Dicho documento debió contar **con un plan de trabajo de los paquetes tecnológicos a transferir detallando el presupuesto, cronogramas para la implementación de las estrategias propuestas; todo ello, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión[12].**

Es importante precisar que, mediante Resolución Ministerial n.° 352-2018-PRODUCE de 17 de agosto de 2018, se designó al director (a) de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En tal sentido, el director de Operaciones como UEI, es el responsable de la elaboración de los documentos equivalentes conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252[13] establece: "***13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes*: *1.* Elaborar el expediente técnico o *documento equivalente* de los proyectos de inversión, *sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión,(...)***"**; concordante con lo establecido en el artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones[14] la "***UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente*** *verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*".

10 Literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2016-PRODUCE.

11 Grosse, Robert (1996). *international Technology Transfer in Services*. Journal of International Business Studies 27: 782.

12 Conforme a lo establecido em el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF y modificatorias

13 Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo n.° 284-2018-EF y modificatorias

14 Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

- ***PIP CITE Agroindustrial Moquegua, Orden de servicio n.° 0001624, Servicio para la elaboración de documento equivalente de componente de transferencia tecnológica.***

Mediante informe técnico n.° 088-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-rymt-fjvv, de 25 de mayo de 2015 se aprobó la viabilidad del PIP[15] **(apéndice n.° 3)** denominado: "*Instalación de Servicios Tecnológicos en la cadena productiva de uva, palta y orégano del sector Agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua*", registrado con CUI[16] n.° 2261544, antes SNIP n.° 316174.

El estudio de preinversión y ficha técnica[17] **(apéndice n.° 4)** estableció como objetivo central del Proyecto la "***Adecuada provisión de servicios en la promoción de innovación tecnológica en las cadenas productivas de la uva, palta y orégano en el sector agroindustrial del departamento de Moquegua***"; en cumplimiento de la Ley n.° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo y la transferencia de innovaciones tecnológicas en las empresas para mejorar la competitividad productiva y el valor agregado con criterios de sostenibilidad económica y ambiental.

Posteriormente, el 19 de agosto de 2020, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, como responsable de la UEI, emitió el pedido de servicios n.° 02190 **(apéndice n.° 5)**, en cuya motivación registró: "*Servicio para la elaboración del Documento Equivalente de componente de Transferencia Tecnológica – PIP CITE Agroindustrial Moquegua*", adjuntando a dicho requerimiento los términos de referencia en el cual registró su visto bueno y firma, conforme a las condiciones que se resume a continuación:

> ***"I. OBJETO DEL SERVICIO***
>
> ***1.1.****OBJETIVO GENERAL*
>
> *Elaboración de documento equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) Agroindustrial Moquegua, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia de Tecnología para las MiPymes de la cadena productivas priorizadas.*
>
> *El servicio deberá elaborar, a partir de información primaria y secundaria, un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas y las potencialidades del CITE; en el marco del Proyecto INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA, PALTA Y OREGANO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. Código único de inversiones 2261544.*
> *(...)*
>
> ***II. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR***
>
> ***2.1.*** *METODOLOGIA*
>
> *Para el desarrollo del servicio se deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:*
> *1. Desarrollar un plan de actividades para la ejecución del servicio, que incluya los responsables y participantes de las actividades, además los plazos por cada una de ellas.*

[15] Proyecto de Inversión Pública
[16] Código Unico de Inversiones - CUI
[17] Formato SNIP-03 Ficha de Registro – Banco de Proyectos

2. *Determinación de la problemática, retos y dificultades que las unidades productivas del sector agroindustrial tienen o avizora, para lo cual en colaboración del CITE se deberá tener en consideración las siguientes actividades:*

a. *Mínimo 05 entrevistas a profundidad a expertos y líderes en la cadena productiva agroindustrial, la selección de los expertos se realizará en coordinación con el personal designado por el CITE Agroindustrial Moquegua.*
b. *Mínimo 10 entrevistas a empresarios, académicos y/o funcionarios relacionados con el sector que atiende el CITE Agroindustrial Moquegua*
c. *Encuesta virtual (10) a las empresas del sector que atiende el CITE Agroindustrial Moquegua, para lo cual el cite proveerá de un listado de empresas.*
d. *Entrevista al personal clave del CITE Agroindustrial Moquegua, para conocer la opinión técnica y profesional del sector productivo el cual el CITE interviene; dicho personal deberá ser asignado por el Director del CITE.*
e. *Búsqueda y análisis de información secundaria.*

3. *Realizar un análisis interno del CITE Agroindustrial Moquegua, viendo sus fortalezas y potencialidades, para lo cual se deberá desarrollar un taller interno o reunión participativa con los profesionales del CITE.*
4. ***Elaborar el Documento Equivalente** con el acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte. Debe estar basado en el diagnostico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el financiamiento de las actividades para cubrir brechas tecnológicas.*
5. *Para las coordinaciones el CITE Agroindustrial Moquegua designara a un coordinador para la ejecución del servicio.*

III. ENTREGABLES

(...)

3.2. Producto 2:

1. *Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica del CITE Agroindustrial Moquegua; el mismo que debe contar:*

- *Descripción de la Unidades Productivas entrevistadas.*
- *Análisis de la demanda de servicios de transferencia tecnológica, el cual deberá contar con un listado de la problemática actual y/o futura inmediata del sector.*
- *Diagnóstico de las Potencialidades del CITE Agroindustrial Moquegua.*
- *Proceso de priorización y selección de Alternativas de Servicios.*
- *Priorizar y seleccionar los paquetes tecnológicos que debe implementar y transferir el CITE Agroindustrial Moquegua.*
- *Elaboración de un Plan de Trabajo de los paquetes tecnológicos a desarrollar (incluye actividades, cronograma y presupuesto) y describir las acciones de transferencia tecnológica a las unidades de negocios con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación y desarrollo de productos.*

(...)

V. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para su conformidad en medio digital a mesa de partes del ITP y a nombre de la Dirección de Operaciones, se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para el servicio.
El proveedor estará disponible para aclarar dudas y participar en las reuniones que se establezcan.
***La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Operaciones previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.** (...)"*
(Énfasis agregado)

Seguidamente, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, a través de memorando n.° 1415-2020-ITP/DO de 26 de agosto de 2020 **(apéndice n.° 5)**, remitió toda la

documentación a la oficina de Administración, a fin de viabilizar la contratación del servicio de elaboración del Documento Equivalente de componente de Transferencia Tecnológica – PIP CITE Agroindustrial Moquegua.

Por su parte, la Oficina de Administración, derivó el requerimiento a la Coordinación de Abastecimiento con memorando n.° 05569-2020-ITP/OA, con las indicaciones "*que se efectué la revisión y trámite correspondiente*"; en atención a ello, la Coordinación de Abastecimiento ejecutó el análisis de ofertas de estudio de mercado[18], siendo invitados a cotizar los proveedores: Ángel Miguel Loyola Hilario y la empresa Star Now Peru S.A.C., producto del cual, el especialista en contrataciones, determinó contratar a la empresa Star Now Peru S.A.C., (el Proveedor) dando como resultado la emisión de la orden de servicio n.° 1624 de 27 de agosto de 2020 por S/ 34 000,00, siendo, notificada el mismo día al Proveedor mediante correo electrónico el cual se adjuntó al comprobante de pago n.° 07732 de 8 de octubre de 2020 **(apéndice n.° 5).**

Sobre el particular, el numeral "*VI. PLAZO DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA Y PAGOS*" de los términos de referencia de la orden de servicio n.° 1624-2020, tenía previsto que la elaboración del documento equivalente debió desarrollarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, esto es, desde el 28 de agosto[19] hasta el 25 de octubre de 2020, período en el cual se debían presentar dos (2) productos con las características establecidas en el numeral II y III de los términos de referencia.

El primer producto de la orden de servicio n.° 0001624, fue presentada por el Proveedor el 31 de agosto de 2020; el mismo día, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, elaboró y suscribió el informe de conformidad remitiéndolo a la Coordinación de Abastecimiento con el memorando n.° 1484-2020-ITP/DO, a través de correo electrónico institucional, para que se efectué el pago a favor del Proveedor por S/ 10 200,00, conforme consta en el comprobante de pago n.° 07732 de 8 de octubre de 2020 **(apéndice n.° 5).**

Es de señalar que, según el numeral III de los términos de referencia establecen que en el primer producto el Proveedor debió presentar:

> *"(…)*
> ***III. Entregables***
>
> ***3.1. Producto 1:***
>
> *1. Plan de Trabajo que contenga el cronograma de actividades (levantamiento de información primaria, análisis, planeamiento, taller y períodos de entrevistas).*
> *2.La metodología e instrumentos para la elaboración del diagnóstico, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis; el detalle sobre coordinaciones a realizar con el equipo contraparte para la elaboración del Documento Equivalente. Además, la* ***formulación de las encuestas, cuestionario de preguntas para las entrevistas".***

Con relación al **primer producto de la orden de servicio n.° 0001624**[20], se advierte que el Proveedor presentó un documento de diez (10) folios denominado: Metodologías e instrumentos para la elaboración del Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica; además incluyó las dos (2) entrevistas y un (1) cuestionario de preguntas y el cronograma de actividades para elaboración del documento equivalente. Sin embargo, dicha documentación (plan de trabajo para

18 Efectuado por la especialista Flor López Lujan el 26 de agosto de 2020

19 Considerando que fue notificado vía correo electrónico de asunto *"NOTIFICACIÓN DE ORDENES DE SERVICIO N° 1624-2020"* el 27 de agosto de 2020.

20 Conforme a lo agenciado por la Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano a través de los memorabdo n.° 000085 y 000109-2024-ITP/UFAGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 9)**

elaboración del documento equivalente) resulta inválido, considerando que el segundo producto no se sujetó a la concepción tecnica[21] y contenido del estudio de preinversión conforme lo establece la normativa que lo regula[22].

Con relación al segundo producto de la orden de servicio n.° 0001624, fue presentado por el Proveedor, a través de mesa de partes virtual el 26 octubre de 2020; asimismo, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento con memorando n.° 2206-2020-ITP/DO de 27 de octubre de 2020 con la finalidad que se realice el pago a favor del Proveedor por S/ 23 800,00, según consta en los comprobantes de pago n.os 08631 y 08692 de noviembre de 2020 **(apéndice n.° 6)**.

Al respecto, según lo establecido en los términos de referencia el segundo y último producto que corresponde al **Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica del CITE Agroindustrial Moquegua,** debía contener información detallada de la problemática del sector basado en información recabada a través de diversas técnicas, asi como, paquetes tecnologios de los servicios a transferir, cronograma y presupuestos necesarios, entre otra información, conforme se estableció en el numeral 3 de los términos de referencia; todo ello en sujeción a la concepción técnica y dimensionamiento contenido del estudio de preinversión; además, debió contener los paquetes tecnológicos a transferir detallando el presupuesto y cronograma para la implementación de las estrategias propuestas; todo ello, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión .

No obstante, revisado el segundo y último producto, se advierte que el Proveedor presentó un documento cuya denominación indicó "*Documento Equivalente*", con información que no corresponde al CITE Agroindustrial Moquegua, objeto de la contratación, lo cual, se muestra en las imágenes siguientes:

21 "***Concepción técnica:*** *Se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones (...)*" numeral 2 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF.

22 Artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF y modificatorias.

Imagen n.° 1
Segundo producto de la orden de servicio n.° 1624, DE CITE Agroindustrial Moquegua, adjunto al comprobante de pago n.° 08692

1.2 DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

COMPONENTE/ACTIVIDAD/ACCIONES	U.M	HORIZONTE DE EJECUCIÓN						META
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	
COMPONENTE 1: Mayor prestación de Serv. de Transf. Tecnológica								
Actividad 1.1 Diseñar e implementar Servicios de Transferencia Tec.								
01. Sensibilizar acuicultores	Acuicultores			120				120
02. Capacitaciones en innovación acuícolas	Eventos			26	26	26	26	104
03. Acuicultores capacitados	Acuicultor/ Certificados			327	327	327	327	1,308
04. Asistencias Técnicas en las concesiones acuícolas	Eventos			15	16	15	16	62
05. Pasantías en laboratorios (hatchery)	Pasantía			2	2	2	2	8
06. Giras de aprendizaje	Giras			1	1	1	1	4
07. Asesoría empresarial a las Unidades de Negocio	Und de Negocio			5	5	5	5	20
08. Fortalecimiento organizacional a las Unidades de Negocio.	Und de Negocio			5	5	5	5	20

Componentes – Acciones – Metas.

COMPONENTE/ACTIVIDAD/META	U.M	HORIZONTE DE EJECUCIÓN						META
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	
COMPONENTE 2. Mayor desarrollo de innovaciones								
Actividad 2.1 Validar nuevas innovaciones tecnológicas								
01. CITE Acuícola en Ahushiyacu - San Martín construida y equipada con tecnología adecuada	CITE		1					1
02. Proyectos de investigación para innovaciones ejecutadas y transferidas	Proyecto de investigación			1	4	3		8
COMPONENTE 3. Mayor des. de mercado de servicios de innovación								
Actividad 3.1 Implementar incentivos para el desarrollo de mercado de servicios de innovación								
01. Científicos y especialistas calificados para trabajar en ciencias y tecnologías de la acuicultura.	Científicos					1	1	2
COMPONENTE 4. Mayor manejo de herramientas de diagnóstico en las unidades de negocio								
Actividad 4.1 Diseño y acompañamiento para la incorporación de innovaciones tecnológicas								
01. Planes de Negocio desarrollados con acompañamiento del CITE Acuícola	Plan de Negocio			1	1	1	2	5
COMPONENTE 5. Mayores incentivos para la implementación de innovaciones								
Actividad 5.1 Implementar incentivos para la Innovación Tecnológica								
01. Planes de Negocio cofinanciados	Plan de Negocio				1	1	1	3
COMPONENTE 6. Mejora de los instrumentos técnicos normativos para el desarrollo acuícola								
Actividad 6.1 Implementar instrumentos técnicos normativos para el desarrollo acuícola								
01. Elaboración de Documentos Técnicos Normativos	Estudio					1		1
COMPONENTE 7. Adecuados instrumentos de planificación del desarrollo acuícola								
Actividad 7.1 Implementar instrumentos de planificación del desarrollo acuícola								
01. Elaboración Plan de Desarrollo Acuícola	Plan					1		1
COMPONENTE 8. Mayor disponibilidad de información para la toma de decisiones de inversión								
Actividad 8.1 Implementar herramientas para el acceso a la información para la toma de decisiones de inversión								
01. Sistematización y publicación de la información para la toma de decisiones de inversión	Estudio					1		1

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto presentada por el Proveedor, adjunto al Comprobante de pago n.° 8692, remitida por la oficina de Administración mediante memorando n.° 000266-2024-ITP/OA de 25 de enero de 2024 **(apéndice n.° 6)**

Conforme se muestra la imagen precedente, el segundo producto presentado por el Proveedor, adjunto al comprobante de pago n.° 08692 de 10 de noviembre de 2020 **(apéndice n.° 6)** contiene información que no corresponde al rubro ni al objetivo del CITE Agroindustrial Moquegua; toda vez que, registró información de un CITE Acuícola y no Agroindustrial (objeto de la contratación). A pesar de ello, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad indicando que, se encontraba conforme con el producto, además señaló: *"CORRESPONDE AL SEGUNDO PRODUCTO (QUEDA EN CUSTODIA DEL ÁREA USUARIA) (...)".*

Por tal motivo, se solicitó a la Dirección de Operaciones[23] (en calidad de área usuaria y unidad ejecutora de inversiones) remita los entregables correspondientes a la orden de servicio n.° 0001624, con memorando n.° 000038-2024-ITP/OCI de 25 de enero de 2024; obteniendo en respuesta el memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024 **(apéndice n.° 7)** donde se adjuntó todos los productos correspondientes a la orden de servicio n.° 001624 **(apéndice n.° 8)**; con dicha documentación, se confirmó que en efecto, **el Proveedor remitió para su segundo producto, un documento con información que, no corresponde al CITE Agroindustrial Moquegua**, objeto de la contratación; contrario a ello, dicho documento registró información que corresponde al rubro Acuícola conforme se muestra en la imagen a

[23] Directora de Operaciones Giovanna de Lourdes Almeida Ramos

continuación:

Imagen n.° 2
Segundo producto de la orden de servicio n.° 0001624, remitida por la Dirección de Operaciones

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1.1 DATOS DEL PROYECTO

Proyecto de Inversión pública "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA UVA, PALTA Y ORÉGANO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Asimismo cuenta con los siguientes componentes:

Componente 1: Mayor prestación de servicios de transferencia tecnológica

Componente 2: Mayor desarrollo de innovaciones.

Componente 3: Mayor desarrollo de mercado de servicios de innovación.

Componente 4: Mayor manejo de herramientas de diagnóstico en las unidades de negocio.

Componente 5: Mayores incentivos para la implementación de innovaciones.

Componente 6: Mejora de los instrumentos técnicos normativos para el desarrollo acuícola.

Componente 7: Adecuados instrumentos de planificación del desarrollo acuícola.

Componente 8: Mayor disponibilidad de información para la toma de decisiones de inversión.

Componente 9: Adecuada gestión del cambio de hábitos y rutinas de producción acuícola.

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto de la orden de servicio n.° 0001624 **(apéndice n.° 8)**, correspondiente al CITE Agroindustrial Moquegua, remitida por la Dirección con memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024 **(apéndice n.° 7)**

En tal sentido, el producto presentado por el Proveedor, no consideró lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252[24], que señala que el documento equivalente de los proyectos de inversión, debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la **ficha técnica[25] o estudio de preinversión (apéndice n.° 4)**.

Cabe reiterar que el objetivo central del estudio de preinversión y de la ficha técnica establecen "*Adecuada provisión de servicios en la promoción de innovación tecnológica* ***en las cadenas productivas de la uva, palta y orégano en el sector agroindustrial del departamento de Moquegua".***

Asimismo, en el marco de lo establecido en el numeral V de los términos de referencia, los productos debían entregarse en **medio digital por mesa de parte del ITP**; bajo esa premisa, se solicitó al Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano (encargada de mesa de partes) los productos entregados por el Proveedor correspondientes a dicha orden de servicio.

Sobre el particular, con memorandos n.os 000085 y 000109-2024-ITP/UFACGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024[26] **(apéndice n.° 9)**, el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano, remitió todos los productos entregados por el Proveedor, correspondientes a la orden de servicio n.° 0001624 **(apéndice n.° 10)**, los cuales son los mismos que los remitidos por la Dirección de Operaciones **(apéndice n.° 8)** y los que se encuentran adjuntos al comprobante

[24] Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF y modificatorias.
[25] Formato SNIP-03 FICHA DE REGISTRO-BANCO DE PROYECTOS, numeral 3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública.
[26] En atención al requerimiento efectuado con memorando n.° 000098 y 000111-2024-ITP/OCI de 23 de febrero y 7 de marzo de 2024.

de pago n.os 08691, 08692 **(apéndice n.° 6)**. Por tanto, se confirmó que, el Proveedor presentó como documento equivalente información que no corresponde CITE Agroindustrial Moquegua objeto de la contratación; contrario a ello, presentó información de un CITE Acuícola, cuya problemática, brechas y mercado son distintos al objeto de la contratación, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Segundo producto de la orden de servicio n.° 0001624, remitida por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano (mesa de partes)

IV. DETERMINACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, RETOS Y DIFICULTADES DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR

a. Unidades Productivas

A nivel del eslabón de producción de carne, en la cadena acuícola de la Región San Martín, y según registro de la Dirección Regional de la Producción de San Martín- DIREPRO-SM existen 691 productores con autorización para realizar la actividad acuícola de un total aproximado de 1,431 acuicultores. El 24.3% de productores autorizados cuentan con RUC vinculado a la actividad; en cuanto a habilitación sanitaria otorgada por SANIPES solo 43 la tienen. El reglamento de la Ley general de acuicultura establece tres categorías productivas: Acuicultura de recursos limitados (AREL) con una producción anual hasta 3.5 toneladas brutas. Acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE) con una producción anual comprendida mayor a 3.5 toneladas brutas hasta 150 toneladas brutas. Acuicultura de Mediana y gran empresa (AMYGE) con una producción anual mayor a 150 toneladas brutas. Los niveles de producción por campaña de las unidades productivas en promedio son de 03.99 TM/Ha. Cuando el promedio nacional está en el orden de 14TM/Ha (fuente PEHCBM) Gran parte de los productores acuícolas

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto de la orden de servicio n.° 1624 **(apéndice n.° 10)**, remitida por la Coordinación en Gestión Documental y Atención al Ciudadano con memorandos n.°s 000085 y 000109-2024-ITP/UFACGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 9)**.

En consecuencia, dicho "*Documento Equivalente*" no podría ser utilizado, dado que su contenido no tiene relación con el sector del proyecto agroindustrial, por lo cual, no cumple con el objetivo de la contratación ni con la finalidad pública del gasto; más aún, incumple los términos de referencia y no se sujetó a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión[27].

Sin perjuicio de ello, tampoco compatibilizan respecto al rubro del CITE; toda vez que, la orden de servicio n.° 0001624, corresponde al rubro **agroindustrial,** término que según el diccionario de la Real Academia Española, significa *"Perteneciente o relativo a la agroindustria"*[28], siendo agroindustria el *"Conjunto de industrias relacionadas a la agricultura"*[29], y agricultura como *"Cultivo o labranza de la tierra"*[30]; no obstante, el documento equivalente presentado por el Proveedor, contiene información del rubro **"acuícola"**, que significa *"Dicho de un animal o de un vegetal: Que vive en el agua"*[31].

En consecuencia, ambos CITEs, son de distinta naturaleza, por lo que, el entregable presentado no se ajusta a lo requerido en la orden de servicio n.° 0001624; dichas diferencias se resumen en el cuadro siguiente:

27 Sin perjuicio de ello, no tenia un plan de trabajo, ni los paquetes tecnológicos a transferir, ni presupuesto, cronogramas para la implementación de las estrategias propuestas.
28 https://dle.rae.es/agroindustrial?m=form.
29 https://dle.rae.es/agroindustria.
30 https://dle.rae.es/agricultura.
31 https://dle.rae.es/acu%C3%ADcola.

Cuadro n.° 1
Cuadro comparativo ficha técnica y estudio de preinversión Vs términos de referencia de la orden de servicio 0001624 Vs producto entregado por el Proveedor

Objetivo central del PIP, según ficha técnica y estudio de preinversión	Objetivo general de los Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0001624	Documento Equivalente entregado por el Proveedor, según DO, UFACGD y CP
Adecuada provisión de servicios de promoción de Innovación tecnológica en las cadenas productivas de la uva, palta y orégano en el **sector agroindustrial del departamento de Moquegua**	Elaboración de documento equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica **(CITE) Agroindustrial Moquegua**, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia de Tecnología para las MiPymes de la cadena productivas priorizadas.	**Primer producto**: Documento denominado Metodología e instrumentos para la elaboración de DE de TT. **Segundo producto:** Contiene información relacionada al **CITE Acuícola Ahuashiyacu,** problemática del sector Acuícola, paquetes tecnológicos del sector **Acuícola**

Fuente: FORMATO SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos CUI n.° 2261544 antes SNIP 316174 de 27 de marzo de 2015 **(apéndice n.° 4)**, TDR Servicio para la elaboración del documento equivalente de componente de Transferencia Tecnológica de la Orden de Servicio n.° 0001624 de 27 de agosto de 2020 **(apéndice n.° 5)**, Documento equivalente entregado por el Proveedor remitido por la DO y la UFACGD **(apéndices n.os 6, 8 y 10)**
Leyenda: DO: Dirección de Operaciones, **UFACGD:** Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano (mesa de partes) y **CP:** Comprobante de pago SIAF.

A pesar del incumplimiento contractual por parte del Proveedor, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad **(apéndice n.° 6)** donde indicó que se encontraba conforme con el servicio prestado, remitiendo toda la documentación a la Coordinación de Abastecimiento con memorando n.° 2206-2020-ITP/DO de 27 de octubre de 2020, a fin que se efectué el pago a favor del Proveedor por S/ 23 800,00, conforme consta en los comprobantes de pago n.os 08691, 08692 de 10 de octubre de 2020 **(apéndice n.° 6).**

- ***PIP CITE Textil Camélidos Cusco, orden de servicio n.° 0001631, Servicio para la elaboración de documento equivalente de componente de transferencia tecnológica***

Mediante informe técnico n.° 141-2015-PRODUCE/OGPP/Opi- fvaldivia–gtoribio-jvalencia de 28 de agosto de 2015 se aprobó la viabilidad del PIP[32] **(apéndice n.° 11)** denominado: "*Creación de Servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac*". registrado con CUI[33] n.° 2267446, antes SNIP n.° 318357.

La ficha técnica[34] **(apéndice n.° 12)** estableció como objetivo central del Proyecto la "*Adecuada provisión de servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena productiva de camélidos domésticos en las regiones de Puno, Cusco, Arequipa, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac*".

Posteriormente, el 19 de agosto de 2020, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi emitió el pedido de servicios n.° 02184 **(apéndice n.° 13)** en cuya motivación registró: *"Servicio para la elaboración del Documento Equivalente de componente de Transferencia Tecnológica – PIP CITE Textil Camélidos Cusco"*, adjuntando a dicho requerimiento los términos de referencia que registran su visto bueno y firma para la contratación, conforme se resume a continuación:

32 Proyecto de Inversión Pública
33 Código Unico de Inversiones - CUI
34 Formato SNIP-03 Ficha de Registro – Banco de Proyectos

"I. OBJETO DEL SERVICIO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Elaboración de documento equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) Cite Textil Cuzco, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia de Tecnología para las MiPymes de la cadena productivas priorizadas.
El servicio deberá elaborar, a partir de información primaria y secundaria, un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas y las potencialidades del CITE; en el marco del Proyecto CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLOGICA PARA LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS TEXTILES DE LOS CAMELIDOS DOMESTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, AREQUIPA, CUSCO, HUANCAVELICA, AYACUCHO Y APURIMAC. Código único de inversiones.2267446.
(...)

JEFE DE COMISIÓN V°B° OCI I.T.P.

II. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

2.1. METODOLOGIA

Para el desarrollo del servicio se deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:
1. Desarrollar un plan de actividades para la ejecución del servicio, que incluya los responsables y participantes de las actividades, además los plazos por cada una de ellas.
2. Determinación de la problemática, retos y dificultades que las unidades productivas del sector textil tienen o avizora, para lo cual en colaboración del Cite Textil Cuzco se deberá tener en consideración las siguientes actividades:
a. Mínimo 05 entrevistas a profundidad a expertos y líderes en la cadena productiva textil, la selección de los expertos se realizará en coordinación con el personal designado por el Cite Textil Cuzco.
b Mínimo 10 entrevistas a empresarios, académicos y/o funcionarios relacionados con el sector que atiende el Cite Textil Cuzco.
c. Encuesta virtual (10) a las empresas del sector que atiende el Cite Textil Cuzco, para lo cual el CITE proveerá de un listado de empresas.
d Entrevista al personal clave del Cite Textil Cuzco, para conocer la opinión técnica y profesional del sector productivo el cual el Cite Textil Cuzco interviene; dicho personal deberá ser asignado por el Director.
e. Búsqueda y análisis de información secundaria.

ABOGADO OCI I.T.P.

3. Realizar un análisis interno del Cite Textil Cuzco, viendo sus fortalezas y potencialidades, para lo cual se deberá desarrollar un taller interno o reunión participativa con los profesionales del Cite TextilCuzco.
4. Elaborar el Documento Equivalente con el acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte. Debe estar basado en el diagnostico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el financiamiento de las actividades para cubrir brechas tecnológicas.
5. Para las coordinaciones el Cite Textil Cuzco designara a un coordinador para la ejecución del servicio.

SUPERVISOR V°B° OCI

III. ENTREGABLES
(...)
3.2. Producto 2:
1. Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica del Cite Textil Cuzco; el mismo que debe contar:
- *Descripción de la Unidades Productivas entrevistadas.*
- *Análisis de la demanda de servicios de transferencia tecnológica, el cual deberá contar con un*

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION Organo de Control Institucional

listado de la problemática actual y/o futura inmediata del sector.
- *Diagnóstico de las Potencialidades del Cite Textil Cuzco*
- *Proceso de priorización y selección de Alternativas de Servicios.*
- *Priorizar y seleccionar los paquetes tecnológicos que debe implementar y transferir el Cite Textil Cuzco.*
- *Elaboración de un Plan de Trabajo de los paquetes tecnológicos a desarrollar (incluye actividades, cronograma y presupuesto) y describir las acciones de transferencia tecnológica a las unidades de negocios con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación y desarrollo de productos.*

(...)

V. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para su conformidad en medio digital a mesa de partes del ITP y a nombre de la Dirección de Operaciones, se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para el servicio.

(...)" (El subrayado es agregado)

Luego el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, envió toda la documentación a la oficina de Administración con memorando n.° 1421-2020-ITP/DO de 26 de agosto de 2020 **(apéndice n.° 13)**, para que se efectué la contratación del servicio; siendo derivada por esta última a la Coordinación de Abastecimiento para su revisión y trámite con memorando n.° 05578-2020-ITP/OA de 26 de agosto de 2020.

En atención a ello, la Coordinación de Abastecimiento a través de su especialista en contrataciones[35], efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado; en dicho estudio consideraron las cotizaciones de los proveedores: Ángel Miguel Loyola Hilario y la empresa Star Now Perú S.A.C; dando como resultado la contratación con el proveedor Star Now Perú S.A.C., y se emitió la orden de servicio n.° 0001631 de 28 de agosto de 2020 por S/ 34 000,00 **(apéndice n.° 13)** siendo notificada al Proveedor el mismo día de su emisión.

Sobre el particular, en el numeral "*VI. PLAZO DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA Y PAGOS*" de los términos de referencia, señaló que el servicio debió desarrollarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, es decir, desde el 29 de agosto hasta el 26 de octubre de 2020, período en el cual, el Proveedor estaba obligado a presentar dos (2) productos con las características establecidas en el numeral II de los términos de referencia.

El primer producto de la orden de servicio n.° 0001631, DE-CITE Textil Camélidos Cusco, fue presentado por el Proveedor el 31 de agosto de 2020, a su vez, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad remitiéndolo el mismo día a la Coordinación de Abastecimiento con memorando n.° 1485-2020-ITP/DO, viabilizando de ese modo el pago a favor del Proveedor por S/ 10 200,00 según consta en los comprobantes de pagos n.° 07229 y 07230, ambos de 22 de setiembre de 2020 **(apéndice n.° 13).**

Es de señalar que, según el numeral "***III Entregables"*** de los términos de referencia establece que el primer producto debió contener:

> *"(...)*
> *1. Plan de Trabajo que contenga el cronograma de actividades (levantamiento de información primaria, análisis, planeamiento, taller y períodos de entrevistas).*
>
> *2.La metodología e instrumentos para la elaboración del diagnóstico, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis; el detalle sobre coordinaciones a realizar*

35 Richard Marino Ramírez Bienvenida

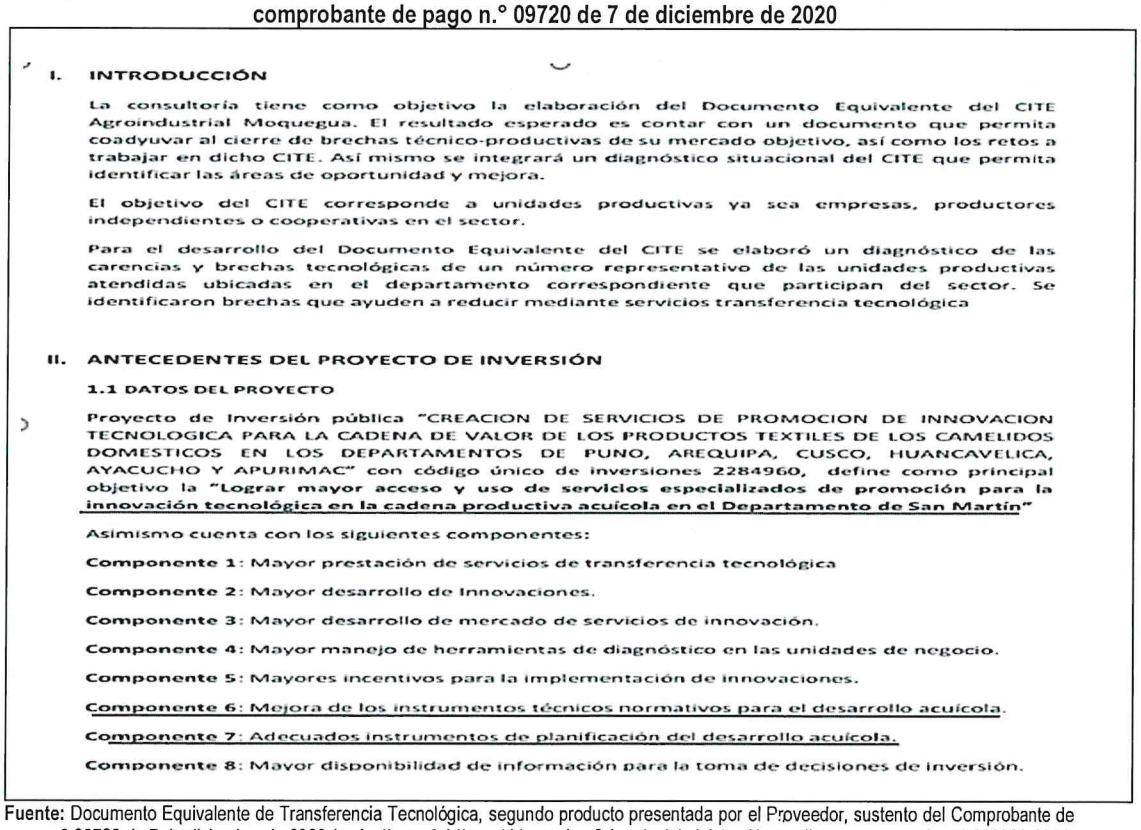
con el equipo contraparte para la elaboración del Documento Equivalente. Además, la formulación de las encuestas, cuestionario de preguntas para las entrevistas".

Sobre el particular, con relación al primer producto de la orden de servicio n.° 0001631, se advierte que el Proveedor presentó un documento de diez (10) folios denominado "*Metodologías e instrumentos para la elaboración del Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica*[36]. Al respecto, se advierte que dicho documento es igual (excepto por el nombre de la portada) a los presentados como primer producto de la orden de servicio 0001624 (detallada en el ítem anterior).

Con relación al **segundo producto de la orden de servicio n.° 0001631**, fue presentado por el Proveedor el 26 de octubre de 2020, a través de mesa de partes virtual, de igual modo, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento, mediante memorando n.° 2203-2020-ITP/DO de 27 de octubre de 2020 **(apéndice n.° 14)** con la finalidad que se efectué el pago a favor del Proveedor.

No obstante, revisado el segundo y último producto correspondiente a la orden de servicio n.° 0001631, se advierte que el Proveedor presentó un documento denominado "*Documento Equivalente*" que no corresponde al CITEtextil Camélidos Cusco objeto de la contratación, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Segundo producto de la orden de servicio n.° 1631 DE-CITE Textil Camélidos Cusco, que sustenta al comprobante de pago n.° 09720 de 7 de diciembre de 2020



I. INTRODUCCIÓN

La consultoría tiene como objetivo la elaboración del Documento Equivalente del CITE Agroindustrial Moquegua. El resultado esperado es contar con un documento que permita coadyuvar al cierre de brechas técnico-productivas de su mercado objetivo, así como los retos a trabajar en dicho CITE. Así mismo se integrará un diagnóstico situacional del CITE que permita identificar las áreas de oportunidad y mejora.

El objetivo del CITE corresponde a unidades productivas ya sea empresas, productores independientes o cooperativas en el sector.

Para el desarrollo del Documento Equivalente del CITE se elaboró un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas de un número representativo de las unidades productivas atendidas ubicadas en el departamento correspondiente que participan del sector. Se identificaron brechas que ayuden a reducir mediante servicios transferencia tecnológica

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1.1 DATOS DEL PROYECTO

Proyecto de Inversión pública "CREACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS TEXTILES DE LOS CAMELIDOS DOMESTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, AREQUIPA, CUSCO, HUANCAVELICA, AYACUCHO Y APURIMAC" con código único de inversiones 2284960, define como principal objetivo la **"Lograr mayor acceso y uso de servicios especializados de promoción para la innovación tecnológica en la cadena productiva acuícola en el Departamento de San Martín"**

Asimismo cuenta con los siguientes componentes:

Componente 1: Mayor prestación de servicios de transferencia tecnológica

Componente 2: Mayor desarrollo de Innovaciones.

Componente 3: Mayor desarrollo de mercado de servicios de innovación.

Componente 4: Mayor manejo de herramientas de diagnóstico en las unidades de negocio.

Componente 5: Mayores incentivos para la implementación de innovaciones.

Componente 6: Mejora de los instrumentos técnicos normativos para el desarrollo acuícola.

Componente 7: Adecuados instrumentos de planificación del desarrollo acuícola.

Componente 8: Mayor disponibilidad de información para la toma de decisiones de inversión.

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto presentada por el Proveedor, sustento del Comprobante de pago n.° 09720 de 7 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 14)** remitida por la oficina de Administración mediante memorando n.° 000266-2024-ITP/OA de 25 de enero de 2024

[36] Conforme a lo agenciado por la Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano **(apéndice n.° 10)**

Dicho documento denominado "*Documento Equivalente*" segundo producto, se adjuntó al comprobante de pago n.° 09720 de 7 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 14)**, del cual se advierte que, contiene información que no corresponde al rubro del objetivo del CITEtextil Camélidos Cusco; sino refiere a un CITE Acuicola. No obstante, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad donde indicó que, se encontraba conforme con el producto, señalando además que dicha documentación quedó en custodia del área usuaria que para el caso que nos ocupa es la dirección de Operaciones.

Por tal motivo, con memorando n.° 000038-2024-ITP/OCI de 25 de enero de 2024, se requirió a la Dirección de Operaciones (en calidad de área usuaria y unidad ejecutora de inversiones) los productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0001631, obteniendo en respuesta el memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024 **(apéndice n.° 7)** donde se adjuntó los productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0001631 **(apéndice n.° 15)**, entre otras. Con dicha información, se pudo corroborar que es igual a la adjunta al comprobante de pago n.° 09720 de 7 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 14),** la misma que, no corresponde al CITE textil Camélidos Cusco; contrario a ello, registró información de un CITE Acuícola, conforme se muestra en la imagen a continuación:

Imagen n.° 5
Segundo Producto correspondiente a la orden de servicio n.° 0001631, DE-CITE Textil Camélidos Cusco, remitidos por la Dirección de Operaciones

Componente 9: Adecuada gestión del cambio de hábitos y rutinas de producción acuícola.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

COMPONENTE/ACTIVIDAD/ACCIONES	U.M	HORIZONTE DE EJECUCIÓN						META
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	
COMPONENTE 1: Mayor prestación de Serv. de Transf. Tecnológica								
Actividad 1.1 Diseñar e implementar Servicios de Transferencia Tec.								
01. Sensibilizar acuicultores	Acuicultores			120				120
02. Capacitaciones en innovación acuícolas	Eventos			26	26	26	26	104
03. Acuicultores capacitados	Acuicultor/ Certificados			327	327	327	327	1,308
04. Asistencias Técnicas en las concesiones acuícolas	Eventos			15	16	15	16	62
05. Pasantias en laboratorios (hatchery)	Pasantia			2	2	2	2	8
06. Giras de aprendizaje	Giras			1	1	1	1	4
07. Asesoria empresarial a las Unidades de Negocio	Und de Negocio			5	5	5	5	20
08. Fortalecimiento organizacional a las Unidades de Negocio.	Und de Negocio			5	5	5	5	20

Componentes – Acciones – Metas.

COMPONENTE/ACTIVIDAD/META	U.M	HORIZONTE DE EJECUCIÓN						META
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	
COMPONENTE 2. Mayor desarrollo de innovaciones								
Actividad 2.1 Validar nuevas innovaciones tecnológicas								
01. CITE Acuicola en Ahushiyacu - San Martin construida y equipada con tecnología adecuada	CITE		1					1
02. Proyectos de Investigación para innovaciones ejecutadas y transferidas	Proyecto de Investigación			1	4	3		8
COMPONENTE 3. Mayor des. de mercado de servicios de innovación								
Actividad 3.1 Implementar incentivos para el desarrollo de mercado de servicios de innovación								
01. Cientificos y especialistas calificados para trabajar en ciencias y tecnologías de la acuicultura.	Científicos					1	1	2
COMPONENTE 4. Mayor manejo de herramientas de diagnóstico en las unidades de negocio								
Actividad 4.1 Diseño y acompañamiento para la incorporación de innovaciones tecnológicas								
01. Planes de Negocio desarrollados con acompañamiento del CITE Acuicola	Plan de Negocio			1	1	1	2	5
COMPONENTE 5. Mayores incentivos para la implementación de innovaciones								
Actividad 5.1 Implementar incentivos para la Innovación Tecnológica								
01. Planes de Negocio cofinanciados	Plan de Negocio				1	1	1	3
COMPONENTE 6. Mejora de los instrumentos técnicos normativos para el desarrollo acuícola								
Actividad 6.1 Implementar instrumentos técnicos normativos para el desarrollo acuicola								
01. Elaboración de Documentos Técnicos Normativos	Estudio					1		1
COMPONENTE 7. Adecuados instrumentos de planificación del desarrollo acuícola								
Actividad 7.1 Implementar instrumentos de planificación del desarrollo acuícola								
01. Elaboración Plan de Desarrollo Acuícola	Plan					1		1
COMPONENTE 8. Mayor disponibilidad de información para la toma de decisiones de inversión								

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto de la orden de servicio n.° 1631 **(apéndice n.° 15)**, remitida por la Dirección de con memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024 **(apéndice n.° 7)**.

De igual modo, se solicitó a la Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano[37] (mesa de partes) los productos entregados por el Proveedor correspondiente a la orden de servicio n.° 0001631; obteniendo la respuesta[38] los productos entregados por el Proveedor correspondiente a la orden de servicio 0001631 que obran en el acervo documentario digital de mesa de partes **(apéndice n.° 16).**

Dicha documentación es la misma que la adjunta al comprobante de pago n.° 09720 de 7 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 14)**, asi como, la remitida por la dirección de Operaciones[39] correspondientes a la orden de servicio n.° 0001631 **(apéndice n.° 15)**. Por tanto, queda confirmado que, **el Proveedor presentó información que no corresponde al CITE Textil Camélidos Cusco; contrario a ello, registró información que pertenece al rubro y actividad de un CITE Acuícola**, cuya problemática para la identificación de brechas y mercado, son distintos, conforme se muestra en la imagen a continuación:

Imagen n.° 6

Segundo Producto correspondiente a la orden de servicio n.° 1631, DE-CITE Textil Camélidos Cusco, remitidos por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano (mesa de partes)

2.1 OBJETIVO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

La elaboración del presente Documento Equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) Acuícola Ahuashiyacu, tiene como objetivo identificar brechas técnico-productivas del mercado objetivo y proponer la metodología para Transferencia de Tecnología hacia las MiPymes de las cadenas productivas priorizadas.

Para tal fin tiene los siguientes objetivos específicos:

a. Identificar las fortalezas y debilidades del CITE Acuícola Ahuashiyacu para brindar servicios de innovación y transferencia tecnológica.

b. Identificar la población objetivo a las que debe atender el CITE Acuícola Ahuashiyacu.

c. Identificar, definir y priorizar los paquetes tecnológicos que debe transferir el CITE Acuícola Ahuashiyacu.

d. Proponer el Plan de trabajo de los paquetes tecnológicos detallando el presupuesto necesario, cronograma propuesto para la implementación de las estrategias propuestas

IV. DETERMINACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, RETOS Y DIFICULTADES DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR

a. Unidades Productivas

A nivel del eslabón de producción de carne, en la cadena acuícola de la Región San Martín, y según registro de la Dirección Regional de la Producción de San Martín- DIREPRO-SM, existen 691 productores con autorización para realizar la actividad acuícola de un total aproximado de 1,431 acuicultores. El 24.3% de productores autorizados cuentan con RUC vinculado a la actividad; en cuanto a habilitación sanitaria otorgada por SANIPES solo 43 la tienen. El reglamento de la Ley general de acuicultura establece tres categorías productivas: Acuicultura de recursos limitados (AREL) con una producción anual hasta 3.5 toneladas brutas. Acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE) con una producción anual comprendida mayor a 3.5 toneladas brutas hasta 150 toneladas brutas. Acuicultura de Mediana y gran empresa (AMYGE) con una producción anual mayor a 150 toneladas brutas. Los niveles de producción por campaña de las unidades productivas en promedio son de 03.99 TM/Ha. Cuando el promedio nacional está en el orden de 14TM/Ha (fuente PEHCBM) Gran parte de los productores acuicolas

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto de la orden de servicio n.° 1631 **(apéndice n.° 16)**, remitida por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano con memorandos n.°s 000085 y 000109-2024-ITP/UFACGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 9).**

Cabe precisar que, la finalidad y propósito del **CITE Textiles camélidos Cusco**, es brindar servicios tecnológicos y de innovación a las empresas, asociaciones y emprendedores que trabajan en el desarrollo y mejora de la calidad de productos elaborados con **fibra de alpaca**,

[37] Mediante memorando n.° 000098 y 000111-2024-ITP/OCI de 23 de febrero y 7 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 9)**

[38] Remitidos con los memorandos n.os 000085 y 000109-2024-ITP/UFACGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 9)**

[39] Remitida mediante memorando n.° 000038-2024-ITP/OCI de 25 de enero de 2024 y Memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024 **(apéndice n.° 7)**

elaboración de hilos, prendas terminadas y comercialización[40]. No obstante, el documento equivalente presentado por el Proveedor, contiene información del rubro **"acuícola"** cuya naturaleza es distinta. Se debe reiterar que, la documentación adjunta a los comprobantes de pago n.os 07229, 07230, 08691, 08692 **(apéndices n.os 13 y 14),** es la misma que la remitida por la Dirección de Operaciones **(apéndice n.° 15)** y la Coordinación en Gestión Documental y Atención al Ciudadano **(apéndice n.° 16),** que corresponde a información acuícola[41].

Por tanto, dicho documento no podría ser utilizado dado que su contenido no tiene relación con el sector, en consecuencia, no cumple con el objetivo de la contratación ni con la finalidad pública del gasto; más aún, incumple los términos de referencia y no se sujetó a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, lo cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Cuadro comparativo ficha técnica Vs términos de referencia de la orden de servicio 0001631 Vs producto entregado por el Proveedor

Objetivo central del PIP, según ficha técnica y estudio de preinversión	Objetivo general de los Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0001631	Documento Equivalente, entregado por el Proveedor
Adecuada provisión de servicios de promoción de Innovación tecnológica para la cadena productiva de **camélidos domésticos** en las regiones de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac – sede **Cusco**	Elaboración del Documento Equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) **CITE Textil Cuzco**, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia de Tecnología para las MiPymes de las cadenas productivas priorizadas.	**Primer producto:** es igual al de la orden de servicio n.° 0001624 (CITE Agroindustrial Moquegua). **Segundo Producto: contiene** información relacionada a componente de Transferencia Tecnológica del **CITE Acuícola Ahuashiyacu**, sector Acuícola

Fuente: FORMATO SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos CUI n.° 2267446, antes SNIP 318357 de 19 de abril de 2015 **(apéndice n.° 12),** TDR Servicio para la elaboración del documento equivalente de componente de Transferencia Tecnológica de la Orden de Servicio n.° 0001631 **(apéndice n.° 13),** Documento equivalente entregado por el Proveedor remitido por la DO y la UFACGD **(apéndice n.° 15 y 16)**

A pesar del incumplimiento contractual por parte del Proveedor, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, otorgó conformidad al producto suscribiendo el informe de conformidad, indicando que se encontraba conforme con el servicio prestado, y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento, a través de memorando n.° 2203-2020-ITP/DO de 27 de octubre de 2020, generando con su accionar el pago a favor del Proveedor por S/ 23 800,00, conforme consta en los comprobantes de pago n.os 09719, 09720 de 7 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 14).**

Consecuentemente, el producto presentado por el Proveedor resulta en un documento que carece de información relacionada al sector del proyecto. Por tanto, dicho documento no pudo ser utilizado para su implementación, incumpliendo el objetivo de la contratación, la oportunidad de entrega del servicio; por tanto, la finalidad pública del gasto.

- ***PIP CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, Orden de servicio n.° 0002523, Servicio para elaboración de documento equivalente de componente de transferencia tecnológica.***

Mediante informe técnico n.° 074-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-dcv-fgra de 7 de mayo de 2015, se aprobó la viabilidad del PIP[42] **(apéndice n.° 17)** denominado: *"Instalación de servicios*

40 https://www.itp.gob.pe/portal/indumentaria/citetextilcamelidos_cusco/#:~:text=El%20CITEtextil%20Cam%C3%A9lidos%20Cusco%20promueve,en%20el%20sur%20del%20pa%C3%ADs.

41 Sin perjuicio de ello, no incluyó los paquetes tecnológicos a transferir, ni presupuesto, ni cronogramas para la implementación, ni propuso estrategias de implementación.

42 Proyecto de Inversión Pública

tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martin, departamento San Martin". registrado con CUI[43] n.° 2270994, antes SNIP n.° 316984.

El estudio de preinversión y ficha técnica[44] **(apéndice n.° 18)** estableció como objetivo central del Proyecto la "***Adecuado provisión de servicios de promoción Tecnológica para la Cadena Productiva Pesquero***". Posteriormente el 3 de noviembre de 2020, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi emitió el pedido de servicios n.° 03463 **(apéndice n.° 19),** en cuya motivación registró, *"Servicio para la elaboración del Documento Equivalente de componente de Transferencia Tecnológica – PIP CITE Pesquero Ahuashiyacu"*, adjuntando a dicho requerimiento los términos de referencia que registran su visto bueno y firma para la contratación del: "*Servicio para la elaboración del documento equivalente de componente de Transferencia Tecnológica*" conforme se resume a continuación:

"I. OBJETO DEL SERVICIO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Elaboración del Documento Equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE Pesquero Ahuashiyacu, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia de Tecnología para las MiPymes de las cadenas productivas priorizadas.

El servicio deberá elaborar, a partir de información primaria y secundaria, un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas y las potencialidades del CITE; en el marco del proyecto "INSTALACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO AMAZONICO, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".
(...)
II. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

2.1. *METODOLOGIA*

Para el desarrollo del servicio se deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. *Desarrollar un plan de actividades para la ejecución del servicio, que incluya los responsables y participantes de las actividades, además los plazos por cada una de ellas.*
2. *Determinación de la problemática, retos y dificultades que las unidades productivas del sector pesquero tienen o avizora, para lo cual en colaboración del CITE Pesquero Ahuashiyacu se deberá tener en consideración las siguientes actividades:*
 a. *Mínimo 05 entrevistas a profundidad a expertos y líderes en la cadena productiva* ***agroindustrial,*** *la selección de los expertos se realizará en coordinación con el personal designado por el CITE Pesquero Ahuashiyacu.*
 b. *Mínimo 10 entrevistas a empresarios, académicos y/o funcionarios relacionados con el sector que atiende el CITE Pesquero Ahuashiyacu.*
 c. *Encuesta virtual (10) a las empresas del sector que atiende el CITE Pesquero Ahuashiyacu, para lo cual el CITE proveerá de un listado de empresas.*
 d. *Entrevista al personal clave del CITE, para conocer la opinión técnica y profesional del sector productivo el cual el CITE Pesquero Ahuashiyacu interviene; dicho personal deberá ser asignado por el Director.*

43 Código Unico de Inversiones - CUI
44 Formato SNIP-03 Ficha de Registro – Banco de Proyectos

e. Búsqueda y análisis de información secundaria.

3. *Realizar un análisis interno del CITE Pesquero Ahuashiyacu, viendo sus fortalezas y potencialidades, para lo cual se deberá desarrollar un taller interno o reunión participativa con los profesionales del CITE Pesquero Ahuashiyacu.*
4. *Elaborar el Documento Equivalente con el acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte. Debe estar basado en el diagnostico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el financiamiento de las actividades para cubrir brechas tecnológicas.*
5. *Para las coordinaciones el CITE Pesquero Ahuashiyacu designara a un coordinador para la ejecución del servicio.*

(...)

V. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para su conformidad en medio digital a mesa de parte del ITP y a nombre de la Dirección de Operaciones, se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para el servicio.
El proveedor estará disponible para aclarar dudas y participar en las reuniones que se establezcan.
La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Operaciones previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

Luego, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, remitió dicha documentación a la oficina de Administración mediante memorando n.° 2357-2020-ITP/DO de 4 de noviembre de 2020, a fin de viabilizar la contratación del servicio, siendo derivada por esta última a la Coordinación de Abastecimiento para su revisión y trámite a través de memorando n.° 08694-2020-ITP/OA de 6 de noviembre de 2020 **(apéndice n.° 19).**

Por su parte, la Coordinación de Abastecimiento mediante su especialista en contrataciones[45] efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado[46], en dicho estudio se registró las cotizaciones enviadas por los proveedores: Star Now Perú S.A.C. y Saber Community SAC; como resultado de ello se emitió la orden de servicio n.° 0002523 el 18 de noviembre de 2020 a favor de la empresa Star Now Perú. Cabe precisar que, no se adjuntó en el comprobante de pago el correo de notificación de dicha orden de servicio; no obstante, se adjuntó copia de la orden de servicio con la firma del Proveedor y la fecha 20 de noviembre de 2020.

El primer producto de la orden de servicio n.° 2523, fue presentado por el Proveedor, el **25 de noviembre de 2020**, a través de mesa de partes virtual[47]; seguidamente, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad remitiéndolo al área de Abastecimiento a través de memorando n.° 2620-2020-ITP/DO de 26 de noviembre de 2020, con la finalidad de que se efectué el pago por S/ 10 200,00, conforme consta en el comprobante de pago n.° 11449 de 23 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 19).**

Revisada la documentación que sustenta el pago del primer producto, se tiene que, los términos de referencia establecieron que el primer producto debió incluir lo siguiente:

"(...)
III. Entregables

3.1. Producto 1:

1. ***Plan de Trabajo*** *que contenga el cronograma de actividades (levantamiento de*

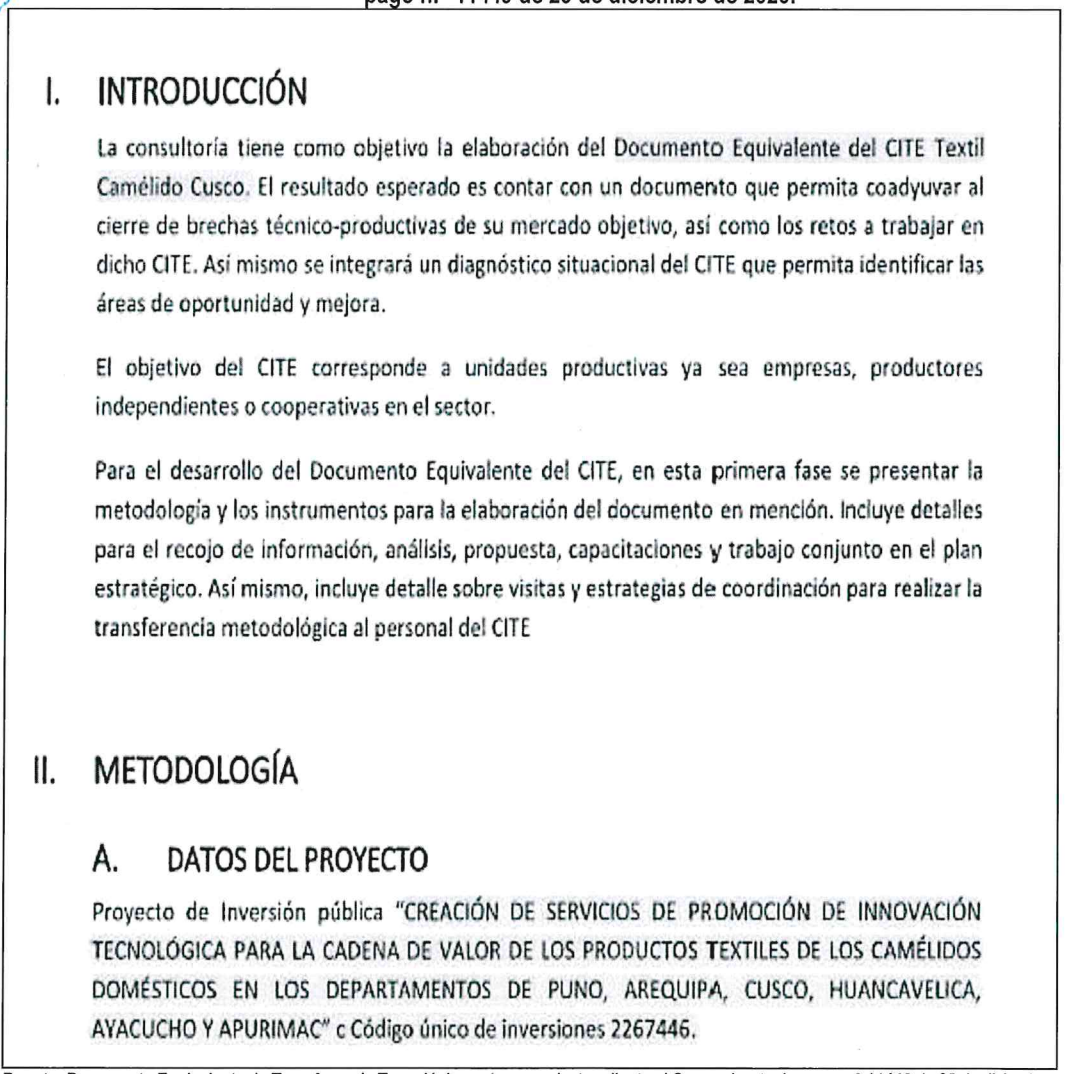
45 Henry Arrollo Saavedra
46 Efectuado por el especialista Henry Arroyo Saavedra con fecha 13 de noviembre de 2020 **(apéndice n.° 19)**
47 El 25 de noviembre a las 4:16pm, según consta en el comprobante de pago n.° 11449 de 23 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 19)**

información primaria, análisis, planeamiento, taller y periodos de entrevistas).

2. ***La metodología e instrumentos para la elaboración del diagnóstico**, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis; el detalle sobre coordinaciones a realizar con el equipo contraparte para la elaboración del Documento Equivalente. Además, la formulación de las encuestas, cuestionario de preguntas para las entrevistas.*

Sin embargo, el primer producto que sustenta el comprobante de pago, es un documento que contiene información distinta a la requerida; toda vez que, en los numerales "*I. INTRODUCCIÓN*" señala como objetivo al CITE Textil camélidos Cusco[48]; cuando lo requerido era, CITE Pesquero Ahuashiyacu conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Introducción y metodología del Documento Equivalente -DE primer producto de la orden de servicio n.° 2523, DE-CITE Pesquero Ahuashiyacu, adjunto al comprobante de pago n.° 11449 de 23 de diciembre de 2020.



I. INTRODUCCIÓN

La consultoría tiene como objetivo la elaboración del Documento Equivalente del CITE Textil Camélido Cusco. El resultado esperado es contar con un documento que permita coadyuvar al cierre de brechas técnico-productivas de su mercado objetivo, así como los retos a trabajar en dicho CITE. Así mismo se integrará un diagnóstico situacional del CITE que permita identificar las áreas de oportunidad y mejora.

El objetivo del CITE corresponde a unidades productivas ya sea empresas, productores independientes o cooperativas en el sector.

Para el desarrollo del Documento Equivalente del CITE, en esta primera fase se presentar la metodología y los instrumentos para la elaboración del documento en mención. Incluye detalles para el recojo de información, análisis, propuesta, capacitaciones y trabajo conjunto en el plan estratégico. Así mismo, incluye detalle sobre visitas y estrategias de coordinación para realizar la transferencia metodológica al personal del CITE

II. METODOLOGÍA

A. DATOS DEL PROYECTO

Proyecto de Inversión pública "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS TEXTILES DE LOS CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, AREQUIPA, CUSCO, HUANCAVELICA, AYACUCHO Y APURIMAC" c Código único de inversiones 2267446.

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, primer producto adjunto al Comprobante de pago n.° 11449 de 23 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 19)**, remitida por la oficina de Administración mediante memorando n.° 000266-2024-ITP/OA de 25 de enero de 2024.

[48] Contiene información que corresponde a la orden de servicio n,.° 1631 que debió presentar tres (3) meses antes; es decir el 2 de setiembre de 2020

Cabe reiterar que, los productos entregados por el Proveedor correspondientes a la orden de servicio n.° 0002523, que se adjuntan al comprobante de pago n.° 11449 de 23 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 19)**, así como los remitidos por la dirección de Operaciones[49] **(apéndice n.° 21)**, asi como la que obra en el acervo documentario de la Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano[50] **(apéndice n.° 22)**, son los mismos. Por tanto, se acreditó que el Proveedor presentó información que no corresponde CITE objeto de la contratación.

Dichas incongruencias, no fueron advertidas por el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi quien, suscribió el informe de conformidad y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento con memorando n.° 2620-2020-ITP/DO de 25 de noviembre de 2020, generando el pago a favor del Proveedor por S/ 10 200,00 según consta en los comprobantes de pagos n.° 11448 y 11449, ambos del 23 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 19).**

Con relación al Segundo producto de la orden de servicio n.° 0002523, fue presentado por el Proveedor a través de mesa de partes virtual el 28 diciembre de 2020, seguidamente, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento mediante memorando n.° 3111-2020-ITP/DO de 28 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 20)** generando de este modo el pago a favor del Proveedor.

Al respecto, según lo establecido en los términos de referencia el Proveedor debió presentar en su segundo producto lo siguiente:

> *"**3.2. Producto 2:***
>
> *1. Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica del CITE Pesquero Ahuashiyacu; el mismo que debe contar:*
> *Descripción de la Unidades Productivas entrevistadas.*
> *Análisis de la demanda de servicios de transferencia tecnológica, el cual deberá contar con un listado de la problemática actual y/o futura inmediata del sector.*
> *Diagnóstico de las Potencialidades del CITE Pesquero Ahuashiyacu. Proceso de priorización y selección de Alternativas de Servicios*
> *Priorizar y seleccionar los paquetes tecnológicos que debe implementar y transferir al CITE Pesquero Ahuashiyacu.*
> - *Elaboración de un Plan de trabajo de los paquetes tecnológicos a desarrollar (incluye actividades, cronograma y presupuesto) y describir las acciones de transferencia tecnológica a las unidades de negocios con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación, y desarrollo de productos, En el Anexo 01, se detallar con mayor precisión el contenido mínimo*
>
> *(...)"*

Sobre el particular, el segundo y último producto presentado por el Proveedor, adjunto al comprobante de pago n.° 01074 de 19 de enero de 2021 **(apéndice n.° 20)**, contiene un documento denominado "*Documento Equivalente*" (producto final) que no corresponde al CITE Pesquero Ahuashiyacu; en lugar de ello, contiene información correspondiente al CITE Acuícola, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

[49] Remitida con memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024 **(apéndice n.° 7)**
[50] Remitido con memorandos n.°s 000085 y 000109-2024-ITP/ UFACGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 9)**

Imagen n.° 8
Introducción y antecedentes del Documento Equivalente -DE segundo y último producto de la orden de servicio n.° 0002523, DE-CITE Pesquero Ahuashiyacu adjunta al comprobante de pago n.° 01074 de 19 de enero de 2021

I. INTRODUCCIÓN

La consultoría tiene como objetivo la elaboración del Documento Equivalente del CITE Acuícola Ahuashiyacu. El resultado esperado es contar con un documento que permita coadyuvar al cierre de brechas técnico-productivas de su mercado objetivo, así como los retos a trabajar en dicho CITE. Así mismo se integrará un diagnóstico situacional del CITE que permita identificar las áreas de oportunidad y mejora.

El objetivo del CITE corresponde a unidades productivas ya sea empresas, productores independientes o cooperativas en el sector.

Para el desarrollo del Documento Equivalente del CITE se elaboró un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas de un número representativo de las unidades productivas atendidas ubicadas en el departamento correspondiente que participan del sector. Se identificaron brechas que ayuden a reducir mediante servicios transferencia tecnológica

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

A. DATOS DEL PROYECTO

Proyecto de Inversión pública CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA LOCALIDAD DE AHUASHIYACU, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con código único de inversiones 2284964.

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto, adjunto al Comprobante de pago n.° 01074 de 19 de enero de 2021 **(apéndice n.° 18),** remitida por la oficina de Administración mediante memorando n.° 000266-2024-ITP/OA de 25 de enero de 2024

En este punto es importante aclarar que **el CITE Pesquero Ahuashiyacu** corresponde al PIP. "***Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín" - CITE Pesquero Ahuashiyacu con CUI. 2270994***. No obstante, la información registrada en el segundo producto de la orden de servicio n.° 0002523, corresponde al CITE Acuícola Ahuashiyacu que pertenece a otro PIP con CUI. 2284960[51].

A mayor abundamiento, es de señalar que, existen diferencias entre los rubros de pesca y acuicultura la primera se especializa en obtener diferentes especies acuáticas con ciertas técnicas, en cambio la acuicultura se centra en la producción de dichas especies; máxime que al ser dos (2) proyectos diferentes manejan presupuestos diferentes.

No obstante, a pesar que el Proveedor presentó información que no corresponde al proyecto objeto de la contratación, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, otorgó conformidad al producto y suscribió el informe de conformidad **(apéndice n.° 20)**, donde indicó que se encontraba conforme con el servicio prestado, además señaló que el producto se quedó en custodia del área usuaria, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de

[51] Documento equivalente se contrató a través de la orden de servicio n.° 0001633 de 28 de agosto de 2020 que se contrato 3 meses antes y ya había sido estaba pagado

Operaciones.

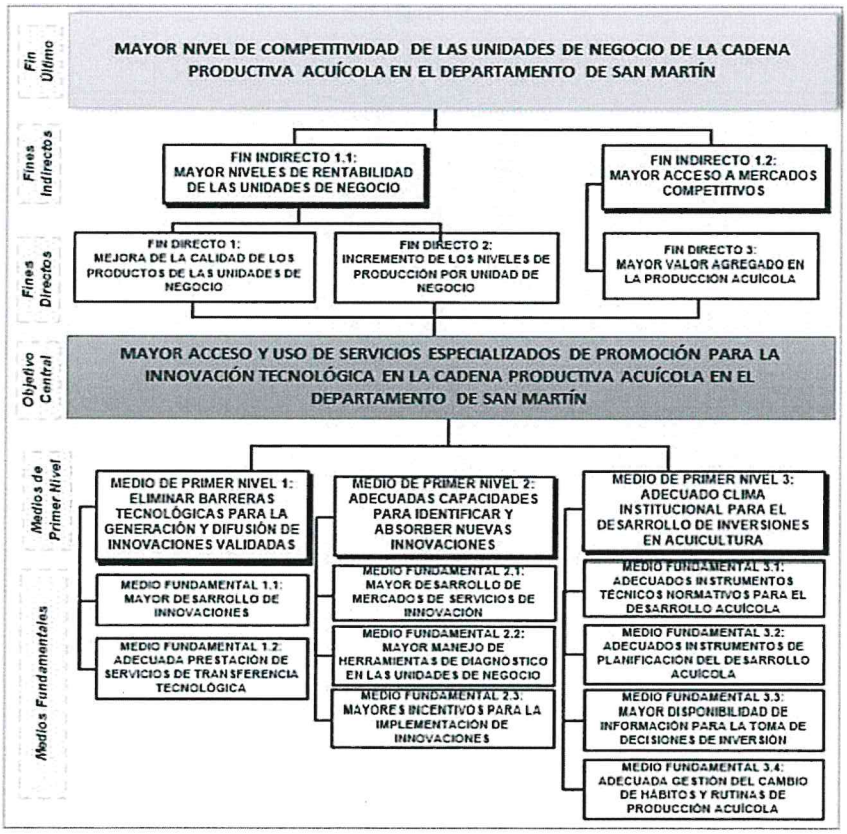
Sin embargo, el producto de la orden de servicio n.° 0002523, que se adjuntan al comprobante de pago n.° 11449 de 23 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 19)**, así como los que obran en el acervo documentario de la dirección de Operaciones **(apéndice n.° 21)** y la remitida por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano **(apéndice n.° 22)**, son los mismps documentos. Por tanto, ello evidencia que el Proveedor presentó información que no corresponde CITE Pesquero Ahuashiyacu para lo cual fue contratado, conforme se muestra en las imágenes a continuación:

Imagen n.° 9
Segundo Producto correspondiente a la orden de servicio n.° 0002523, DE-CITE Pesquero Ahuashiyacu, remitidos por la Dirección de Operaciones

B. OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El Objetivo del Proyecto es "Mayor acceso y uso de servicios especializados de promoción para la innovación tecnológica en la cadena productiva acuícola en la región de San Martin".

Gráfico 4. ÁRBOL DE OBJETIVOS



FUENTE: PIP ""CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA LOCALIDAD DE AHUASHIYACU, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto de la orden de servicio n.° 0002523 **(apéndice n.° 21)**, remitida por la por la Dirección de Operaciones mediante memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024 **(apéndice n.° 7)**

De igual modo, se contrastó con la información remitida por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano[52] (mesa de partes de la Entidad) correspondiente a la orden de servicio n.° 0002523 **(apéndice n.° 22),** conforme se revela en la imagen a continuación:

Imagen n.° 10
Segundo Producto correspondiente a la orden de servicio n.° 0002523, DE-CITE Pesquero Ahuashiyacu, remitidos por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano (mesa de partes)

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Tabla 2. ACTIVIDADES Y HORIZONTE

COMPONENTE/ACTIVIDAD/ACCIONES	U.M	HORIZONTE DE EJECUCIÓN						META
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	
COMPONENTE 1: MAYOR PRESTACIÓN DE SERV. DE TRANSF. TECNOLÓGICA ACTIVIDAD 1.1 DISEÑAR E IMPLEMENTAR SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TEC.								
01. SENSIBILIZAR ACUICULTORES	Acuicultores			120				120
02. CAPACITACIONES EN INNOVACIÓN ACUÍCOLAS	Eventos			26	26	26	26	104
03. ACUICULTORES CAPACITADOS	Acuicultor/ Certificados			327	327	327	327	1,308
04. ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LAS CONCESIONES ACUÍCOLAS	Eventos			15	16	15	16	62
05. PASANTÍAS EN LABORATORIOS (HATCHERY)	Pasantía			2	2	2	2	8
06. GIRAS DE APRENDIZAJE	Giras			1	1	1	1	4
07. ASESORÍA EMPRESARIAL A LAS UNIDADES DE NEGOCIO	Und de Negocio			5	5	5	5	20
08. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL A LAS UNIDADES DE NEGOCIO.	UND DE NEGOCIO			5	5	5	5	20

FUENTE: PIP ""CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA LOCALIDAD DE AHUASHIYACU, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto de la orden de servicio n.° 0002523 **(apéndice n.° 22),** remitida por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano con memorandos n.°s 000085 y 000109-2024-ITP/UFACGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 9)**

Como se puede apreciar, la situación descrita revela un incumplimiento entre lo requerido en los términos de referencia de la orden de servicio n.° 0002523 que corresponde al CITE Pesquero Ahuashiyacu; versus lo presentado por el Proveedor en sus productos (el primero registra información del CITE Textil y el segundo de CITE Acuícola). Además, incumple con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece:

[52] Con memorandos n.os 000085 y 000109-2024-ITP/UFACGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 7)**

"(...)
13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:
1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, ***sujetándose a la concepción técnica****, económica y* ***el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión****, (...)"* (Énfasis agregado)

En consecuencia, los incumplimientos en los productos presentado por el Proveedor resultan en un "*Documento Equivalente*" que no se ajusta a lo solicitado; sin perjuicio que, no incluyó un plan de trabajo, ni los paquetes tecnológicos a transferir, ni presupuesto detallado, ni cronogramas para la implementación, ni propuso estrategias. Por tanto, afectó la ejecución de dicho componente, dado que no guarda relación con el sector del proyecto objeto de la contratación incumpliendo la finalidad pública del gasto, lo que se resume en el cuadro a continuación:

Cuadro n.° 3
Cuadro comparativo ficha técnica y estudio de preinversión Vs términos de referencia de la orden de servicio 0002523 Vs producto entregado por el Proveedor

Objetivo central del PIP, según ficha técnica y estudio de preinversión	Objetivo general de los Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0002523	Documento Equivalente, entregado por el Proveedor
Adecuada provisión de servicios de promoción Tecnológica **para la Cadena Productiva Pesquero**	Elaboración del Documento Equivalente del **Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE Pesquero Ahuashiyacu**, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia de Tecnología para las MiPymes de las cadenas productivas priorizadas.	El **primer producto**, contiene información relacionada al CITE Textil camélidos Cusco. **El segundo** producto registró información del CITE Acuícola Ahuashiyacu,

Fuente: FORMATO SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos con CUI n.° 2270994, antes SNIP 316174 de 27 de marzo de 2015 **(apéndice n.° 18),** TDR Servicio para la elaboración del documento equivalente de componente de Transferencia Tecnológica de la Orden de Servicio n.° 0002523 de 27 de agosto de 2020 **(apéndice n.° 19),** Documento equivalente entregado por el Proveedor remitidos por la DO y UFACGD **(apéndice n.° 21 y 22).**

1b. Orden de servicio para la elaboración de Documentos Equivalente (DE) del componente de Capacitación y Asistencia Técnica (CAT)

La Entidad a través de los CITEs brinda capacitación y asistencia técnica -CAT, en relación a los procesos productivos, mejora de diseño, calidad de servicios, entre otros[53]. En tal sentido, la finalidad de estos documentos equivalentes de CAT, según los términos de referencia es de contar con una herramienta de gestión, que permita maximizar los resultados en la ejecución del componente Capacitación y Asistencia Técnica CAT, por lo que el documento debe estar compuesto entre otros por cronograma de intervenciones y/o actividades conteniendo la descripción de las actividades a realizar, metodología de las intervenciones y/o actividades, además de contar con un presupuesto para el desarrollo de dichas actividades.

- ***PIP CITE UT Agroindustrial Huaura, Orden de servicio n.° 0001012, Servicio para la elaboración de documento equivalente de componente de capacitación y asistencia técnica***

Mediante informe técnico n.° 069-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-rytm-fjvv de 27 de abril de 2015, se aprobó la viabilidad del PIP denominado: "*Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno,*

[53] Literal a del artículo 8 del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1228, publicado el 25 de setiembre de 2015

palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima", registrado con CUI n.° 2269137, antes SNIP n.° 316626. **(apéndice n.° 23).**

El estudio de preinversión y ficha técnica[54] **(apéndice n.° 24)** estableció como objetivo central del Proyecto la "*Adecuada provisión de servicios de promoción de Innovación tecnológica para la cadena de valor de productos procesados de fruta y pisco en el Norte Chico".*

Posteriormente el 27 de abril de 2020, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, registró el pedido de servicios n.° 01359 cuyo motivo señala: "*Servicio para la elaboración del componente de capacitación y asistencia técnica (CAT) del proyecto de inversión pública PIP UT Agroindustrial Huaura";* asimismo, adjuntó a dicho requerimiento los términos de referencia que cuentan con su visto bueno y firma, solicitando lo siguiente: *"Servicio para elaboración de documento equivalente del componente capacitación y asistencia técnica (CAT) del proyecto de inversión pública denominado: Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de la cadenas productivas agroindustriales de los productos de chirimoya, durazno, palta y vid del distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima*" UT agroindustrial Huaura **(apéndice n.° 25)** según se resume a continuación:

"(...)

2. OBJETO DEL SERVICIO
Contratar el servicio para elaboración de Documento Equivalente del Componente Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos para el Desarrollo de Cadenas Productivas Agroindustriales de los Productos de Chirimoya, Durazno, Palta y Vid del distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima" UT agroindustrial Huaura

3. FINALIDAD PÚBLICA
La finalidad del presente requerimiento es contar con una herramienta de gestión (Documento Equivalente) que permita maximizar los resultados en la ejecución del Componente de "Capacitación y Asistencia Técnica" (CAT) del PIP n° 2269137.

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El proveedor del servicio realizara las siguientes actividades:

a. *Coordinar con personal del UT agroindustrial Huaura para recopilar información respecto al Componente de "Capacitación y Asistencia Técnica (CAT)contemplado en el PIP N° 2269137, identificando al público objetivo*
b. *Desarrollar un taller de sensibilización: orientado al personal técnico profesional del UT agroindustrial Huaura.*
c. ***Entrevista a Profundidad: Orientado a usuarios ligados en el sector de la región como pymes, mypes, empresas,*** *cadena productiva agroindustriales de productos de chirimoya, durazno, palta i vid, además de representantes de universidades e instituciones públicas y privadas ligadas el sector*

(...)
Desarrollo del Taller Virtual
(...)
a. *Coordinar con personal del UTagroindustrial Huaura para recopilar información respecto al Componente "Capacitación y Asistencia Técnica" (CAT) contemplado en el PIP N° 2269137, identificando al público objetivo.*
b. *Desarrollo de un Taller virtual de Sensibilización: Orientado al personal técnico profesional del UTagroindustrial Huaura.*
c. *Entrevistas de Profundidad: Orientado a usuarios ligados en el sector de la región*

[54] Formato SNIP-03 Ficha de Registro – Banco de Proyectos

como pymes, mypes, empresas, cadena productiva agroindustriales de productos de chirimoya, durazno, palta y vid, además de representantes de universidades e instituciones públicas y privadas ligadas al sector

(...)

d. Realizara encuestas y/o entrevistas en profundidad a los participantes del Taller virtual para:

- *Actualizar y validar la demanda de servicios propuestos en el PIP*
- *Actualizar y validar la oferta de los servicios del CITE propuestos en el PIP*
- *Actualizar y validar la brecha tecnológica entre la demanda y la oferta*
- *Definir metas e indicadores a considerar dentro de la ejecución del Componente Capacitación y Asistencia Técnica (CAT)*

e. En coordinación con el CITE, el proveedor elaborará el Documento Equivalente del Componente: Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del CITE en el horizonte del Proyecto con inicio en mayo de 2020. (...)"

Dicha documentación fue remitida por el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, a la oficina de Administración con memorando n.° 778-2020-ITP/DO de 27 de abril de 2020 a fin de viabilizar la contratación del servicio. Por su parte, el jefe de la Oficina de Administración derivó el requerimiento a la Coordinación de Abastecimiento, a través del memorando n.° 03240-2020-ITP/OA de 25 de mayo de 2020 **(apéndice n.° 25)**, la misma que, a su vez, elaboró el *cuadro determinante del valor estimado*[55]; en dicho cuadro se incluyeron las cotizaciones de tres (3) proveedores que son: Miguel Ángel Loyola[56], Star Now Peru S.A.C., y Saber Community[57] determinando que el menor precio cotizado fue de la empresa Star Now Peru S.A.C.

Consecuentemente se emitió la orden de servicio n.° 0001012 el 4 de junio de 2020 a favor de la empresa Star Now Peru S.A.C para la elaboración del documento equivalente del componente de capacitación y asistencia técnica para la Unida Técnica -UT Huaura, la cual fue notificada al Proveedor el 5 de junio de 2020[a] través de correo electrónico **(apéndice n.° 25)**.

El primer producto de la orden de servicio n.° 0001012, fue presentado por el Proveedor el 12 de junio de 2020, con registró en el SITRADOC n.° 3344[58]; de la revisión a dicho documento se advierte que, el taller virtual de sensibilización fue realizado el mismo día que presentó su primer producto de 10:00 a 12:00 horas, según consta en dicho documento.

Luego, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, elaboró y suscribió el informe de conformidad correspondiente al primer producto y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento con memorando n.° 916-2020-ITP/DO el 18 de junio de 2020, adjuntando el informe n.° 14-2020-ITP/DO-JMC de 18 de junio de 2020[59] elaborado por el asistente de Capacitación y Asistencia Técnica[60], generando el pago a favor del Proveedor por S/ 7 500,00, según consta en los comprobantes de pago n.° 05121 y 05122 de 3 de julio de 2020 **(apéndice n.° 25)**.

Al respecto, los términos de referencia establecen que el primer producto debió contener lo siguiente:

55 Efectuado por el especialista Henrry Arroyo Saavedra el 25 de mayo de 2020 adjunto al comprobante de pago n.° 05122 de 3 de julio de 2020.
56 Con RUC. 10076356969
57 Con RUC. 20603578920
58 Según la información agenciada por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano con memorandos n.°s 000085 y 000109-2024-ITP/OCI de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 9)**
59 Documento en el cual hizo un recuento del informe del primer producto, según consta al comprobante de pago n.° 05122 de 3 de julio de 2020 **(apéndice n.° 25)**
60 Jilmar Merino Cobeña.

"4.1 PRODUCTOS A OBTENER
El proveedor del servicio deberá presentar dos (02) entregables detallados, conteniendo la siguiente información:

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
Primer Producto *Presentar un Informe del* ***Taller virtual de Sensibilización***	***Hasta los siete (07) días calendario****, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.*

Sobre el particular, con relación al primer producto, se advierte que el Proveedor presentó un documento con dieciséis (16) folios denominado "*PRODUCTO INFORME DE TALLER*", en el cual, señalo que el 12 de junio de 2020 (el mismo día que entregó su producto) realizo un taller de sensibilización con cinco (5) participantes que son servidores de la UT Agroindusrial Huaura; no obstante, no se incluyó las entrevistas a profundidad a usuarios ligados en el sector de la región como pymes, mypes, empresas, conforme a lo establecido en el literal c. del numeral 4 ***"CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR",*** de los términos de referencia **(apéndice n.° 25).** Además, dicho producto (Informe taller) resulta invalido, considerando que el segundo producto no se sujeta a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión[61] contenido del estudio de preinversión como se detallará continuación.

Con relación al **segundo producto de la orden de servicio n.° 0001012**, denominado "*Producto Informe Final*", es de señalar que según lo establecido en el numeral 4 de los términos de referencia debió contener como mínimo lo siguiente:

"(...)
4.1. PRODUCTO A OBTENER
(...)
b) Segundo Producto
El Informe Final deberá contener:
1. *Introducción*
2. *El proyecto*
 - *2.1. Antecedentes*
 - *2.2. Información contenida en el componente Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del proyecto*
3. *Herramientas y/o insumos*
 - *3.1. Objetivo del taller*
 - *3.2. Público objetivo*
 - *3.3. Desarrollo del taller*
 - *3.4. Encuestas y/o entrevistas realizadas*
 - *3.5. Resultados del taller*
 - *3.6. Evidencia fotográfica*
4. *Documento Equivalente del componente: Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del CITE en el horizonte del proyecto con inicio en mayo del 2020.*
 - *4.1. Demanda de servicios propuestos en el PIP actualizada y validada*
 - *4.2. Oferta de servicios del CITE propuestos en el PIP actualizada y validada*
 - *4.3. Brecha tecnológica actualizada y validada entre la demanda y la oferta de servicios*
 - *4.4. Actualización de metas e indicadores a considerar dentro de la ejecución del componente: "Capacitación y Asistencia Técnica*
 - *4.5. Cronograma de intervenciones y/o actividades de los CITES referido al Componente en el horizonte del proyecto, deberá contener:*
 - *Descripción de las actividades a realizar: capacitaciones (temario, perfil de*

[61] Conforme a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252.

capacitadores, público objetivo o participantes), asistencia técnica (en producción, procesos, calidad, etc.)
- *Metodología de las intervenciones y/o actividades, número de horas y cantidad de participantes.*

4.6. Presupuesto para el desarrollo de las actividades

Nota:

La presentación de todos los productos (Entregables) deberá ser presentados al CITE agroindustrial Huaura para su conformidad y remitido con memorando a la Dirección de Operaciones del ITP, en dos (02) ejemplares impresos originales, que deberán estar debidamente suscritos por el Proveedor, encuadernados, foliados, sellado y firmado, además, deberá presentar el contenido de dicho entregable en medios electrónicos, según corresponda en formato digital (DOC, PDF), dentro del plazo señalado.

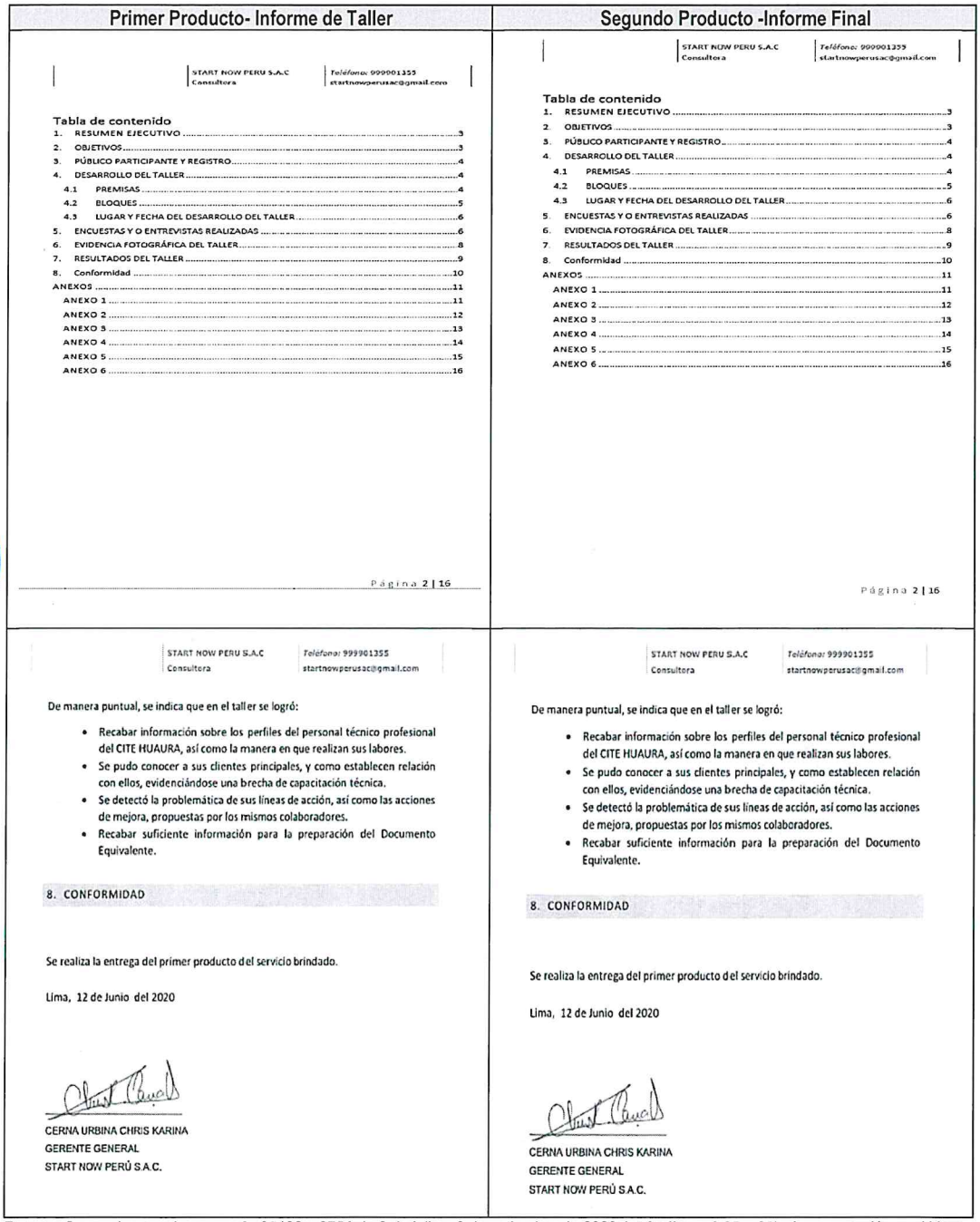
(...)"

De la contrastación a la documentación que sustenta el comprobante de pago n.° 06754 de 8 de setiembre de 2020 (segundo producto -informe final) **(apéndice n.° 26)**; y la documentación agenciada por la dirección de Operaciones correspondiente a la orden de servicio n.° 0001012 **(apéndice n.° 27);** así como, la remitida por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la orden de servicio n.° 0001012 **(apéndice n.° 28)**; se advierte que es idéntica, de lo cual se colige que, el segundo producto (Producto Final) entregado por el Proveedor, es copia fiel del primer producto, a la cual, únicamente cambio la portada que indica "*PRODUCTO INFORME FINAL*"; no obstante, a partir de la segunda página es idéntico al informe del Primer Producto lo cual se muestra en las imágenes a continuación:

Imagen n.° 11
Objetivo y problemática, correspondiente a la orden de servicio n.° 1624
CITE Agroindustrial Moquegua

Primer Producto- Informe de Taller	Segundo Producto -Informe Final
START NOW PERU S.A.C Consultora \| Teléfono: 999901355 startnowperusac@gmail.com PRODUCTO INFORME DE TALLER Página 1 \| 16	START NOW PERU S.A.C Consultora \| Teléfono: 999901355 startnowperusac@gmail.com PRODUCTO INFORME FINAL Página 1 \| 16

Primer Producto- Informe de Taller	Segundo Producto -Informe Final



START NOW PERU S.A.C
Consultora
Teléfono: 999901355
startnowperusac@gmail.com

Tabla de contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO3
2. OBJETIVOS3
3. PÚBLICO PARTICIPANTE Y REGISTRO4
4. DESARROLLO DEL TALLER4
4.1 PREMISAS4
4.2 BLOQUES5
4.3 LUGAR Y FECHA DEL DESARROLLO DEL TALLER6
5. ENCUESTAS Y O ENTREVISTAS REALIZADAS6
6. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL TALLER8
7. RESULTADOS DEL TALLER9
8. Conformidad10
ANEXOS11
ANEXO 111
ANEXO 212
ANEXO 313
ANEXO 414
ANEXO 515
ANEXO 616

Página 2 | 16

START NOW PERU S.A.C
Consultora
Teléfono: 999901355
startnowperusac@gmail.com

1. RESUMEN EJECUTIVO3
2. OBJETIVOS3
3. PÚBLICO PARTICIPANTE Y REGISTRO4
4. DESARROLLO DEL TALLER4
4.1 PREMISAS4
4.2 BLOQUES5
4.3 LUGAR Y FECHA DEL DESARROLLO DEL TALLER6
5. ENCUESTAS Y O ENTREVISTAS REALIZADAS6
6. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL TALLER8
7. RESULTADOS DEL TALLER9
8. Conformidad10
ANEXOS11
ANEXO 111
ANEXO 212
ANEXO 313
ANEXO 414
ANEXO 515
ANEXO 616

Página 2 | 16

START NOW PERU S.A.C
Consultora
Teléfono: 999901355
startnowperusac@gmail.com

De manera puntual, se indica que en el taller se logró:

- Recabar información sobre los perfiles del personal técnico profesional del CITE HUAURA, así como la manera en que realizan sus labores.
- Se pudo conocer a sus clientes principales, y como establecen relación con ellos, evidenciándose una brecha de capacitación técnica.
- Se detectó la problemática de sus líneas de acción, así como las acciones de mejora, propuestas por los mismos colaboradores.
- Recabar suficiente información para la preparación del Documento Equivalente.

8. CONFORMIDAD

Se realiza la entrega del primer producto del servicio brindado.

Lima, 12 de Junio del 2020

CERNA URBINA CHRIS KARINA
GERENTE GENERAL
START NOW PERÚ S.A.C.

START NOW PERU S.A.C
Consultora
Teléfono: 999901355
startnowperusac@gmail.com

De manera puntual, se indica que en el taller se logró:

- Recabar información sobre los perfiles del personal técnico profesional del CITE HUAURA, así como la manera en que realizan sus labores.
- Se pudo conocer a sus clientes principales, y como establecen relación con ellos, evidenciándose una brecha de capacitación técnica.
- Se detectó la problemática de sus líneas de acción, así como las acciones de mejora, propuestas por los mismos colaboradores.
- Recabar suficiente información para la preparación del Documento Equivalente.

8. CONFORMIDAD

Se realiza la entrega del primer producto del servicio brindado.

Lima, 12 de Junio del 2020

CERNA URBINA CHRIS KARINA
GERENTE GENERAL
START NOW PERÚ S.A.C.

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 05122 y 6754 de 3 de julio y 8 de setiembre de 2020 **(apéndice n.° 25 y 26)**; documentación remitida por la Dirección de Operaciones correspondiente a la orden de servicio n.° 0001012 **(apéndice n.° 27)**; documentación remitida por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano derivados de la orden de servicio n.° 1012 **(apéndice n.° 28)**.

Conforme se muestra en las imágenes precedentes, para el segundo y último producto (Informe Final), el Proveedor presentó una copia fiel del primer producto (Informe de Taller). Dicha situación, no fue advertida por el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, quien suscribió el informe de conformidad[62], donde indicó que se encontraba conforme con el servicio prestado remitiéndolo a la Coordinación de Abastecimiento a través del memorando

62 Adjunto al comprobante de pago 6754 **(apéndice n.° 26)**

n.° 980-2020-ITP/DO de 30 de junio de 2020, generando con su accionar, el pago a favor del Proveedor por S/ 17 500,00, según consta en los comprobantes de pago n.os 06753 y 06754, ambos de 8 de setiembre de 2020 **(apéndice n.° 26).**

Aunado a ello, cabe precisar que, según el numeral 4 de los términos de referencia para la presente contratación se estableció lo siguiente:

> *"(...)*
> ***Nota:***
> *La **presentación de todos los productos (Entregables) deberá ser presentados al CITEagroindustrial Huaura para su conformidad** y remitido con memorando a la Dirección de Operaciones del ITP, en dos (02) ejemplares **impresos originales, que deberán estar debidamente suscritos por el Proveedor, encuadernados, foliados, sellado y firmado**, además, deberá presentar el contenido de dicho entregable en medios electrónicos, según corresponda en formato digital (DOC, PDF), dentro del plazo señalado. (...)"* (Énfasis agregado)

Sobre el particular, en la nota del numeral 4 de los términos de referencia, se estableció que **todos los productos debían de contar con un informe técnico del CITE Agroindustrial Huaura**; no obstante, **el segundo producto Informe Final, no cuenta con un informe técnico** del CITE Agroindustrial Huaura. Ademas, el Proveedor debió entregar **dos ejemplares impresos que** debían estar **debidamente encuadernados foliados y sellados y firmados por el Proveedor dentro del plazo señalado** (plazo de ejecución 25 días calendarios).

Cabe precisar que, según la información remitida por el director de la UT Agroindustrial Huaura[63], a través de memorando n.° 000163-2024-ITP/UTH, sustentado en el memorando n.° 000141-2024-ITP/CG-UTH[64] ambos de 15 de abril de 2024 **(apéndice n.° 29)**, señaló que la UT Agroindustrial Huaura **como área usuaria no otorgó conformidad** al documento equivalente presentado por la empresa *START NOW PERU S.A.C;* mas aún, informó que **dicho documento fue presentado por la dirección de Operaciones el 11 de marzo de 2024; es decir, tres 3 años y 4 meses después de otorgada la conformidad**[65]; también señaló que el documento que les presentaron **contiene información incongruente con diversos errores y deficiencias** y no cuenta con ejemplar encuadernado, foliado y sellado.

En tal sentido, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, sin considerar lo establecido en los términos de referencia (que cuenta con su visto y firma) suscribió el informe de conformidad, **donde indicó que se encontraba conforme con el servicio prestado** remitiéndolo a la Coordinación de Abastecimiento a través del memorando n.° 980-2020-ITP/DO de 30 de junio de 2020, generando con su accionar el pago a favor del Proveedor por S/ 17 500,00, según consta en los comprobantes de pago n.os 06753 y 06754, ambos de 8 de setiembre de 2020 **(apéndice n.° 26).**

En consecuencia, el documento equivalente de capacitación y asistencia técnica CAT, presentada por el Proveedor no cumplió con lo establecido en los términos de referencia; tampoco se ajusta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión; toda vez que, es copia del primer producto, incumpliendo el objetivo del servicio y la finalidad pública del gasto, lo cual, se resume en el cuadro a continuación:

63 Pedro Arturo Rosadio Quevedo
64 Suscrito por Juan Armando Fumagalli Galli Coordinador General de la Unidad Técnica Huaura
65 El director de Operaciones otorgo conformidad el 30 de junio de 2020

Cuadro n.° 4
Cuadro comparativo ficha técnica y estudio de preinversión Vs términos de referencia de la orden de servicio 0001012 Vs producto entregado por el Proveedor

Objetivo central del PIP, según ficha técnica y estudio de preinversión)	Objetivo general de los Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0001012	Documento Equivalente, entregado por el Proveedor
Adecuada provisión de servicios de promoción de la Innovación tecnológica para la cadena de valor de productos procesados de fruta y pisco en el Norte Chico	Contratar el servicio para elaborar el Documento Equivalente del Componente Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del Proyecto de Inversión Publica denominado: "***Instalación de Servicios Tecnológicos para el Desarrollo de Cadenas Productivas Agroindustriales de los Productos de la Chirimoya, Durazno, Palta y Vid del distrito Santa Maria, provincia de Huaura, Región Lima***"	**1er Producto:** Taller Virtual (no incluyó las entrevistas a profundidad a usuarios ligados en el sector de la región como pymes, mypes, empresas). **2do Producto:** Copia del primer producto.

Fuente: FORMATO SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos CUI n.° 2269137, antes SNIP.316626 de 28 de marzo de 2015 **(apéndice n.° 24),** TDR Servicio para la elaboración del documento equivalente de componente de Transferencia Tecnológica de la Orden de Servicio n.° 0001012 de 4 de junio de 2020 **(apéndice n.° 23),** Documento equivalente entregado por el Proveedor remitido por la DO y la UFACGD **(apéndice n.° 27 y 28).**

2. Respecto de la Ejecución y Conformidad del Servicio de Estandarización y Soporte Técnico Para la ejecución del componente de transferencia tecnológica

- **Orden de servicio n.° 0002277, servicio de estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente de transferencia técnica del PIP UT Agroindustrial Huaura**

El 22 de octubre de 2020, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, registró el pedido de servicios n.° 03358, cuyo motivo señala: "*Servicio de estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente de transferencia técnica del PIP UT Agroindustrial Huaura*"; asimismo, adjuntó al requerimiento los términos de referencia **(apéndice n.° 30)** según se detalla a continuación:

> *"(...)*
> ***I. FINALIDAD PUBLICA***
> ***Con el presente servicio se busca tener uniformidad de conceptos en terminología por parte de los especialistas de la Unidad Técnica y la estandarización de acciones concretas en temas relacionados a la Transferencia Tecnológica*** *además del soporte técnico para la implementación de metodologías, así como la manera de trasladar los paquetes tecnológicos a las empresas para impulsar el crecimiento de las diversas unidades productivas.*
>
> ***II. OBJETO DEL SERVICIO***
> *Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para el fortalecimiento de las capacidades profesionales de los especialistas del PIP UT Agroindustrial Huaura relacionados a la Transferencia Tecnológica, así como el soporte en la implementación de metodologías y herramientas para la ejecución del Componente de Transferencia Tecnológica, con una experiencia de aprendizaje aplicada y orientada a generar una propuesta de valor estandarizada y de alta calidad en el marco del PIP "INSTALACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS AGROINDUSTRIALES DE LOS PRODUCTOS DE LA CHIRIMOYA, DURAZNO, PALTA Y VID DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA".*
>
> ***III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR***
> *El servicio constará de sesiones las cuales se realizarán en formato virtual usando un programa de video llamadas y reuniones virtuales, accesible desde computadoras de*

escritorio, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y tabletas. El costo de la herramienta deberá ser asumido por el proveedor del servicio. Cada sesión consistirá en una parte conceptual y otra práctica o de aplicación (taller virtual).

Además, el proveedor del servicio junto a los especialistas habilitará una plataforma WEB en la cual los especialistas de la Unidad Técnica podrán interactuar entre sí, compartir experiencias, descargar todos los materiales complementarios, revisar vídeos y otros materiales.

El total del servicio constará de mínimo veinticuatro (24) horas, los contenidos que se deberán estandarizar deben contener mínimo los siguientes temas:

- *Vigilancia tecnológica e Inteligencia Competitiva*
- *Estado de madurez de la tecnología*
- *Mecanismos de transferencia*
- *Modelos de negocio tecnológico*
- *Valoración*
- *Comercialización*

Tutoría personalizada con consultores
La experiencia de aprendizaje deberá incluir la asistencia a sesiones virtuales, realización de aplicaciones prácticas, y un proceso de tutoría individual con los consultores.

IV. Entregables

4.1. Producto 1
1. Plan de Trabajo que contenga el cronograma de actividades.
2. La metodología del soporte técnico que brinde el proveedor a la unidad Técnica, así como los instrumentos que entregara a los especialistas.

4.2. Producto 2:

1. Un informe final sobre la participación del personal técnico
2. El material que se impartirá en el fortalecimiento de las capacidades.
3. Resumen de los talleres y conclusiones de las asesorías.

Dicha documentación fue remitida por el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, a la oficina de Administración con memorando n.° 2129-2020-ITP/DO de 22 de octubre de 2020, a fin de viabilizar la contratación del servicio. Por su parte, el jefe de la Oficina de Administración derivó el requerimiento a la Coordinación de Abastecimiento a través de memorando n.° 08109-2020-ITP/OA de 22 de octubre de 2020 (**apéndice n.° 30)** la misma que a su vez, elaboró el cuadro determinante del valor estimado[66], en dicho cuadro se incluyó las cotizaciones de dos (2) proveedores que son: Star Now Peru S.A.C., y Gavidia Johan & Asociados Civil de RL[67], determinando que el menor precio cotizado fue de la empresa Star Now Peru S.A.C.

Asimismo, el 29 de octubre de 2020 se emitió la orden de servicio n.° 0002277 **(apéndice n.° 30)** a favor de la empresa Star Now Peru S.A.C para la elaboración del servicio de estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente de transferencia tecnológica del PIP UT Agroindustrial Huaura; al respecto, no se adjuntó en el comprobante de pago, el correo de la notificación de la orden de servicio al Proveedor; sin embargo, se incluyó una copia de la orden con la firma manuscrita del gerente general del Proveedor que registró: "*Recibido*

[66] Efectuado por el especialista Henrry Arroyo Saavedra con fecha 22 de octubre de 2020, adjunto al comprobante de pago n.° 08955 de 3 de 17 de noviembre de 2020.
[67] Con RUC. 20600888987

29/10".

Es de señalar que, en el numeral "*VII PLAZO DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA Y PAGOS*" de los términos de referencia, se estableció que el servicio debió desarrollarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio; es decir, desde el 30 de octubre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2020, período en el cual, el Proveedor estaba obligado a presentar dos (2) productos con las características establecidas en los numerales III y IV de los términos de referencia **(apéndice n.° 30).**

El primer producto de la orden de servicio n.° 0002277, según la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 08955 de 17 de noviembre de 2020 **(apéndice n.° 30)**, fue presentado directamente a la Dirección de Operaciones; toda vez que, registra el sello de recibido de 31 de octubre de 2020 de dicha dirección; sin embargo, esta situación incumple con lo establecido en el numeral VI de los términos de referencia que establecen:

> *"(...)*
> ***VI. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO***
> ***Los entregables serán presentados para su conformidad en medio digital a mesa de parte del ITP** y a nombre de la Dirección de Operaciones, se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para el servicio*
> *(...)"* (Énfasis agregado)

Dicho incumplimiento, fue corroborado por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano, (área encargada de mesa de partes de la Entidad) a través del proveído n.° 000497-2024-ITP/UFACGD de 1 de abril de 2024 **(apéndice n.° 31)** documento en el cual informó que: *"(...) la orden de servicio n.° 0002277, solo tiene registrada el segundo producto";* considerando que el Proveedor no entregó el primer producto conforme lo exigía los términos de referencia.

Es de señalar que, el primer producto correspondiente al documento de estandarización de la UT Agroindustrial Huaura, que se adjunta al comprobante de pago n.° 08955 de 17 de noviembre de 2020 **(apéndice n.° 30)**, es idéntico con la documentación remitida por la Dirección de Operaciones, a través de memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024, correspondiente a la orden de servicio n.° 0002277 **(apéndice n.° 32).**

Al respecto, de la revisión a dicho documento, se advierte que el Proveedor entregó un documento de estandarización (primer producto) **que es idéntico a los presentados en tres (3) órdenes diferentes** (orden de servicio n.os 2278, 2522 y 2549) que corresponden a tres CITES diferentes (CITE Agroindustrial Vraem[68], CITE Agroindustrial Majes[69] y CITE Pesquero Ilo[70], adjuntos a los comprobantes de pago n.os 08957 de 17 de noviembre de 2020 **(apéndice n.° 33);** 00694 de 13 de enero de 2021 **(apéndice n.° 34)** 00700 de 13 de enero de 2021 **(apéndice n.° 35); variando únicamente el título de la portada**.

Es importante mencionar que, dichos documentos de estandarización presentados como primeros productos para los CITES antes mencionados y la UT Agroindustrial Huaura **comparten el mismo contenido de cinco (5) folios**, máxime que **presentan las mismas deficiencias ortográficas**, el mismo cronograma de actividades y frases poco claras en la metodología conforme se muestra en las imágenes siguientes:

68 Adjunto al comprobante de pago n.° 08957 de 17 de noviembre de 2020 (**apéndice n.° 33**)
69 Adjunto al comprobante de pago n.° 00694 de 13 de enero de 2021 (**apéndice n.° 34**)
70 Adjunto al comprobante de pago n.° 00700 de 13 de enero de 2021 (**apéndice n.° 35**)

Imagen n.° 12
Primer producto de las ordenes de servicio n.° 2277, 2278, 2522 y 2549, UT Agroindustrial Huaura, CITE Agroindustrial Vraem, CITE Agroindustrial Majes, CITE Pesquero Ilo.

PRIMER PRODUCTO

1. PLAN DE TRABJO

Se realizará un taller con el soporte en la implementación de metodologías y herramientas para

1.3. Cronograma

ACTIVIDAD	S1	S2	S3	S4	S6	S7
PRE TALLER						
- Coordinar con Director CITE enfoques estratégicos	X					
- Identificar colaboradores participantes	X					
- Reservar y habilitar la plataforma del taller (asegurando el aforo y participación activa de colaboradores)	X					
- Realizar el mailling de convocatoria	X		X	X	X	
- Enviar mail recordatorio a colaboradores del CITE						
TALLER						
- Realizar el montaje virtual del taller		X				
- Habilitación de la plataforma con material complementario		X				
- Provisión de material didáctico al participante			X	X	X	
- Ensayo general un día previo al evento		X				
- Supervisión de asistencia y puntualidad de los participantes y especialista			X			
- Desarrollo de sesiones en formato virtual			X	X	X	
- Supervisión y control de pauta institucional y metodológica			X	X	X	
- Velar por el buen desarrollo de las sesiones			X	X	X	
Post EVENTO						
- Enviar informe final detallado del taller incluirá información que sea relevante para los objetivos del						X

2. METODOLOGÍA

2.1. Metodología

Es importante resaltar que el taller tendrá una metodología teórico – práctica, en la cual es el facilitador utilizó análisis de diferentes casos, con el objetivo de desarrollar ejemplos que permitieran un mejor entendimiento de los conceptos presentados en las diferentes sesiones de trabajo. se desarrollará un taller de 24 horas, en el cual se desarrollaron los siguientes contenidos.

Fuente: Documento de Estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente de Transferencia Tecnológica, primer producto adjunto al comprobante de pago n.° 08955 **(apéndice n.° 28)** idéntico con la documentación remitida por la dirección de operaciones mediante memorando n.° 000256-2024-itp/do de 31 de enero de 2024.

Los hechos descritos evidencian que el Proveedor presentó como primer producto de documentos de estandarización hasta en cuatro (4) órdenes de servicio de diferentes, correspondiente a tres (3) CITES y una (1) UT (CITE Vraem, Majes e Ilo y la UT Agroindustrial Huaura), documentos copiados que presentan la misma falta ortográfica; **es decir, presentó un mismo producto en cuatro ocasiones recibiendo pagos individuales por cada uno de ellos**.

Cabe precisar que en todos los casos el director Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi otorgó la confomidad.
Conforme se ha mencionado el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento con el

memorando n.° 2317-202-ITP/DO de 31 de octubre de 2020 **(apéndice n.° 30)**, con la finalidad que se tramite el primer pago correspondiente a la orden de servicio 0002277, generando de este modo el pago correspondiente a la orden de servicio por S/ 16 150,00, según comprobantes de pago n.° 08954 y 08955 del 17 de noviembre de 2020 (**apéndice n.° 30**).

Con relación al segundo producto de la orden de servicio n.° 0002277, fue presentado por el Proveedor a través de mesa de partes virtual el 14 de diciembre de 2020, por su parte, el director de Operaciones, Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento mediante memorando n.° 2955-2020-ITP/DO el 17 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 36)** con la finalidad que se generé el pago a favor del Proveedor.

Sobre el particular, revisado el segundo producto adjunto al comprobante de pago n.° 00690 de 13 de enero de 2021 **(apéndice n.° 36),** se advierte que el **Proveedor presentó un documento de estandarización que no corresponde a la UT Agroindustrial Huaura**, contrario a ello, contiene información del CITE Vraem, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 13
Documento de estandarización y soporte técnico, correspondiente a la orden de servicio n.° 0002277, UTAgroindustrial Huaura (segundo producto) adjunta al comprobante de pago n.° 00690 de 13 de enero de 2021

SEGUNDO ENTREGABLE

1. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

Sobre la participación del CITE fue muy positiva. A pesar de que están ubicados en una zona geográfica que dificulta el acceso a la conexión a internet, todos los participantes hicieron el esfuerzo de asistir a todas las sesiones. Incluso con el director se coordinó el inicio de la sesión de trabajo a las 6:00 de la mañana con el objetivo de iniciar lo más temprano posible las sesiones de manera que se pueda garantizar una conectividad estable durante las sesiones de trabajo.

Sobre la participación del equipo

- La participación del director fue muy activa, en tanto el grupo de trabajo inició de manera más pasivo, sin embargo, fueron interviniendo de manera más frecuente con el pasar de las sesiones. En algunos momentos se percibió una limitada participación debido al poco conocimiento del tema por parte de los participantes , asimismo se realizaron prácticas para dejar el tema claro y con la perspectiva de que se entiendan los aspectos básicos del tema.

- En la actualidad el CITE VRAEM no es muy intensivo en actividades de I+D+i y su equipo de trabajo tiene un desconocimiento general en algunos conceptos y herramientas relacionadas con el proceso de transferencia de tecnología. Sin embargo, el proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas les permitirá contar con recursos humanos e infraestructura adecuadas para aumentar dicho desarrollo.

Fuente: Segundo producto presentado por el Proveedor adjunto al Comprobante de pago n.° 0690 **(apéndice n.° 36)**, remitida por la oficina de Administración con memorando n.° 000266-2024-ITP/OA de 25 de enero de 2024

Asimismo, se advierte que, los participantes de talleres no corresponden a personal de la UTHuaura[71], sino que provienen del CITE Agroindustrial VRAEM[72], con lo cual se acreditó que el Producto presentado no corresponde a lo requerido, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 14
1.2 Registro de asistentes, del Documento del servicio de estandarización y soporte técnico, correspondiente a la orden de servicio n.° 2277, UT Agroindustrial Huaura adjunta al comprobante de pago n.° 00690

1.2. Registro de asistentes

A continuación se lista los participantes de los talleres:

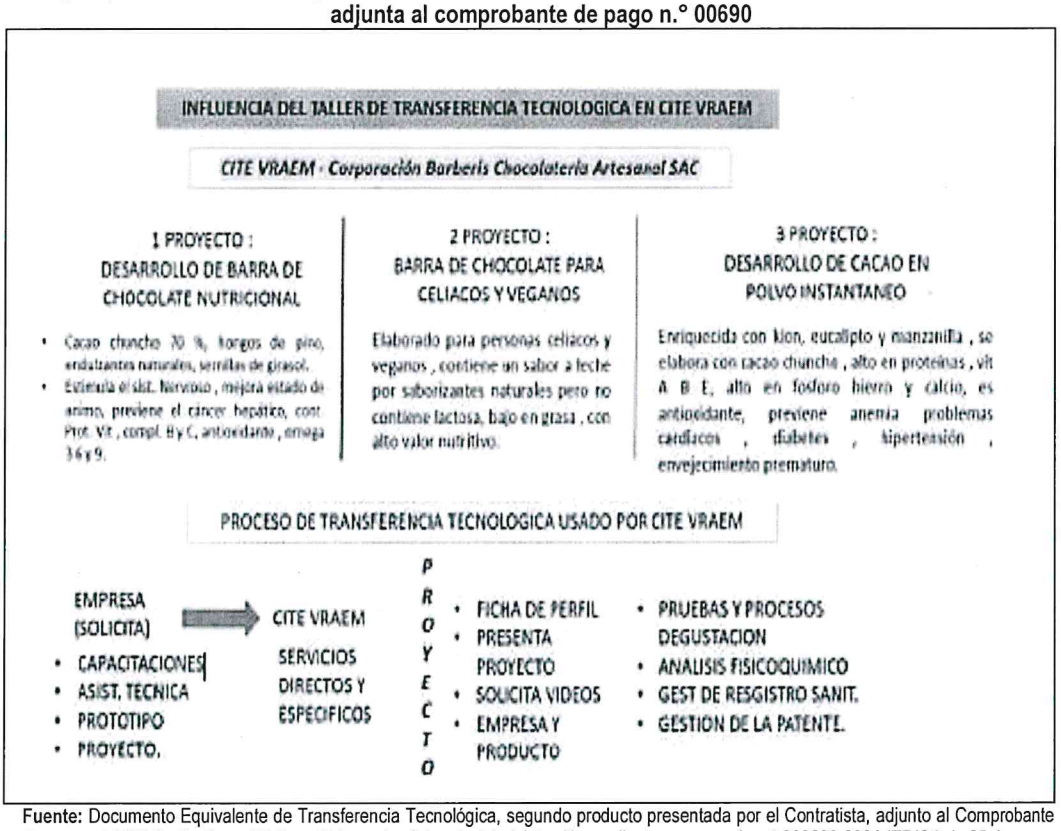
1. Evelyn Páucar Dávila - epaucar@itp.gob.pe - Analista de capacitaciones y asistencia técnica en transformación industrial en el CITE agroindustrial VRAEM.
2. Osmar López Tinta - olopez@itp.gob.pe - Analista en sistemas administrativos en el CITE agroindustrial VRAEM.
3. Blanca Guerrero Vila - bguerrero@itp.gob.pe - Analista en gestión de Proyectos y Planificación en CITE agroindustrial VRAEM.
4. Fredy Toribio Cabrera Amasifuen - fcabrera@itp.gob.pe - Especialista en Desarrollo Empresarial del CITE agroindustrial VRAEM.
5. Rigoberto Pelayo Añamuro Pampamallco - ranamuro@itp.gob.pe - Analista en Transformación Industrial de Café en el CITE agroindustrial VRAEM.
6. Vanessa Verenice Melchor Sandoval - vmelchor@itp.gob.pe - Especialista en diseño y desarrollo de productos en el CITE agroindustrial VRAEM.
7. Noemí De La Cruz Rivera - ndelacruz@itp.gob.pe - Auxiliar administrativo en el CITE agroindustrial VRAEM.
8. José García Romero - jgarcia@itp.gob.pe - director del CITE agroindustrial VRAEM

Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto presentada por el Proveedor adjunto al Comprobante de pago n.° 0690 remitida por la oficina de Administración mediante memorando n.° 000266-2024-ITP/OA de 25 de enero de 2024

Aunado a ello, se observa que los talleres realizados abordan temas relacionados con productos específicos de la región del VRAEM, quedando evidenciado que el producto proporcionado en su segundo entregable, no se ajusta a lo solicitado, hecho que se evidencia en la imagen siguiente:

[71] Director: Juan Armando Fumagalli Galli, https://www.itp.gob.pe/portal/agroindustrial-y-alimentario/utagroindustrial_huaura/
[72] Director: José García Romero, https://www.itp.gob.pe/portal/agroindustrial-y-alimentario/citeagroindustrial_vraem/

Imagen n.° 15
Ilustración 10 Caso Corporación Barberis Chocolatería, del Documento del servicio de estandarización y soporte técnico, correspondiente a la orden de servicio n.°0002277, UT Agroindustrial Huaura adjunta al comprobante de pago n.° 00690



Fuente: Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica, segundo producto presentada por el Contratista, adjunto al Comprobante de pago n.° 0690 **(apéndice n.° 34)** remitida por la oficina de Administración mediante memorando n.° 000266-2024-ITP/OA de 25 de enero de 2024

La situación descrita revela un incumplimiento, entre lo requerido en los términos de referencia de la orden de servicio n.° 0002277 y los productos presentados por el Proveedor; toda vez que, dicha documentación contiene información del CITE Vraem. Por tanto, el documento no cumple con el objetivo de la contratación ni con la finalidad del gasto, lo que se resume a continuación:

Cuadro n.° 5
Cuadro comparativo de la finalidad Pública de los términos de referencia Vs los productos entregados por el Proveedor, en atención a la orden de servicio n.° 0002277

Finalidad Publica y Objetivos del Servicio, según Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0002277	Productos entregados por Proveedor, adjuntos s los comprobantes de pago y remitidos por la DO, UFACGD
I. FINALIDAD PUBLICA Con el presente servicio se busca tener uniformidad de conceptos en terminología por parte de los especialistas de la Unidad Técnica y la estandarización de acciones concretas en temas relacionados a la Transferencia Tecnológica además del soporte técnico para la implementación de metodologías, así como la manera de trasladar los paquetes tecnológicos a las empresas para impulsar el crecimiento de las diversas unidades productivas.	- **El primer producto** documento de 5 folios que es copia de otras 3 órdenes de servicio de diferentes CITES. - **El segundo producto** contiene información del personal del CITE Vraem y lo requerido era del UT Agroindustrial Huaura.

Fuente: TDR de la Orden de Servicio n.° 0002277 **(apéndice n.° 30),** Productos entregados por el Proveedor adjuntos a los comprobantes de pago y remitidos por la DO y la UFACGD **(apéndice n.° 36, 32 y 37).**

A pesar del incumplimiento contractual del Proveedor, el director de Operaciones Joaquín Joel

Sánchez Chamochumbi, suscribió el informe de conformidad documento en el cual, indicó que se encontraba conforme con el servicio prestado por el Proveedor y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento con memorando n.° 2955-2020-ITP/DO de 17 de diciembre de 2020, lo cual, generó el pago a favor del Proveedor por S/ 16 150,00, según consta en los comprobantes de pago n.°s 0689 y 0690 de 13 de enero de 2020 **(apéndice n.° 36)**.

Es de señalar que, los productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0002277 **(apéndice n.° 30)** remitidos por la Dirección de Operaciones, son iguales a los adjuntos al comprobante de pago n.os 00689 00690, de 13 de enero de 2020 **(apéndice n.° 36),** y al segundo producto remitido por la Coordinación en Gestión Documental y Atención al Ciudadano **(apéndice n.° 37)**.

Por otro lado, es importante precisar que, de acuerdo a la información registrada en la página web Sunat[73], el Proveedor Star Now Peru S.A.C., es una empresa creada y fundada el 5 de noviembre de 2019[74], cuya primera contratación es con el Instituto Tecnológico de la Producción a los ocho (8) días después de su fundación; asimismo, en la página web del MEF[75], registra que ha tenido contrataciones únicamente con el ITP, desde el año 2019, no habiendo registro de algún otro servicio prestado para el Estado.

Los hechos descritos han inobservado la siguiente normatividad:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

 Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones
 (...)
 f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines

- **Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Legislativo 1252, publicado el 1 de diciembre de 2016 y modificatorias vigente desde el 2 de diciembre de 2016.**

 Artículo 3.- Principios rectores
 (...)
 c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo n.° 242-2018 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre de 2018.**

 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
 CUARTA. Control
 (...)
 La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de

73 https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias
74 Conforme consta en la consulta ruc y en su anuncio: https://compuempresa.com/info/start-now-peru-sac-2FE0B8194762A3BB
75 https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/

Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de diciembre de 2018 y modificatorias**

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 3. Definiciones
(...)
2. Concepción técnica: *Se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones*
(...)
Artículo 5. Aplicación de los principios rectores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
(...)
5.2 La aplicación de las fases del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones debe realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones.

CAPÍTULO II
ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Artículo 13. De las UEI
13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión
(...)

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:
1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

CAPÍTULO III
CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 17. Fase de Ejecución
(...).
17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, (..)

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificatorias.**

CAPÍTULO II
FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 5. Definiciones

(...)
***7. Documentos equivalentes**: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente*
(...)
Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones
(...)
4.Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.
(...)

CAPÍTULO V
FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN
Artículo 33. Ejecución física de las inversiones
(...)
*33.3 **Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente**, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.*
Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes
*34.1 **Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años** contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.*

➢ **Términos de Referencia "Servicio para la elaboración del Documento Equivalente de componente de Transferencia Tecnológica" correspondiente a la Orden de servicio n.° 0001624-2020 de 27 de agosto de 2020.**

I. OBJETO DEL SERVICIO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Elaboración de documento equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) Agroindustrial Moquegua, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia Tecnología para las MiPymes de la cadena productivas priorizadas.
El servicio deberá elaborar, a partir de información primaria y secundaria, un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas y las potencialidades del CITE; en el marco del Proyecto INATALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA, PALTA Y OREGANO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. CUI.2261544

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- *Identificar las fortalezas y debilidades del CITE Agroindustrial Moquegua para brindar servicios de innovación y transferencia tecnológica.*
- *Identificar la población objetivo a las que debe atender el Agroindustrial Moquegua.*
- *Identificar definir y priorizar los paquetes tecnológicos que debe transferir el CITE Agroindustrial Moquegua.*
- *Proponer el Plan de trabajo de los paquetes tecnológicos detallando el presupuesto necesario, cronogramas propuesto para la implementación de las estrategias propuestas*

II. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

1.1 METODOLOGÍA

Para el desarrollo del servicio deberá realizar como mínimo, las siguientes actividades:

1. *Desarrollar un Plan de actividades para la ejecución del servicio, que incluya los responsables y participantes de las actividades, además los plazos por cada una de ellas.*
2. *Determinación de la problemática, retos y dificultades que las unidades productivas del sector agroindustrial tienen o avizora, para lo cual en colaboración del CITE se deberá tener en consideración las siguientes actividades:*
 a. *Mínimo 05 entrevistas a profundidad a expertos y líderes en la cadena productiva textil, la selección de los expertos se realizará en coordinación con el personal designado por el CITE Agroindustrial Moquegua.*
 b. *Mínimo 10 entrevistas a empresarios, académicos y/o funcionarios relacionados con el sector que atiende el CITE Agroindustrial Moquegua.*
 c. *Encuesta virtual (10) a las empresas del sector que atiende el CITE Agroindustrial Moquegua, para lo cual el CITE proveerá de un listado de empresas.*
 d. *Entrevista al personal clave del CITE Agroindustrial Moquegua, para conocer la opinión técnica y profesional del sector productivo el cual el CITE interviene; dicho personal deberá ser asignado por el Director del CITE.*
 e. *Búsqueda y análisis de información secundaria.*
3. *Realizar un análisis interno del CITE Agroindustrial Moquegua, viendo sus fortalezas y potencialidades, para lo cual se deberá desarrollar un taller interno o reunión participativa con los profesionales del CITE.*
4. *Elaborar el Documento Equivalente con el acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte. Debe estar basado en el diagnostico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el financiamiento de las actividades para cubrir brechas tecnológicas.*
5. *Para las coordinaciones el CITE Agroindustrial Moquegua designara a un coordinador para la ejecución del servicio.*

III. Entregables

3.1. Producto 1:

1. *Plan de Trabajo que contenga el cronograma de actividades (levantamiento de información primaria, análisis, planeamiento, taller y períodos de entrevistas)*
2. *La metodología e instrumentos para la elaboración del diagnóstico, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis; el detalle sobre coordinaciones a realizar con el equipo contraparte para la elaboración del Documento Equivalente. Además, la formulación de las encuestas, cuestionario de preguntas para las entrevistas.*

3.2. Producto 2:

1. *Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica del CITE Agroindustrial Moquegua; el mismo que debe contar:*
 - *Descripción de la Unidades Productivas entrevistadas.*
 - *Análisis de la demanda de servicios de transferencia tecnológica, el cual deberá contar con un listado de la problemática actual y/o futura inmediata del sector.*
 - *Diagnóstico de las Potencialidades del CITE Agroindustrial Moquegua.*
 - *Proceso de priorización y selección de Alternativas de Servicios.*
 - *Priorizar y seleccionar los paquetes tecnológicos que deben implementar y transferir el CITE Agroindustrial Moquegua.*
 - *Elaboración de un Plan de trabajo de los paquetes tecnológicos a desarrollar (incluye actividades, cronograma y presupuesto) y describir las acciones de transferencia tecnológica a las unidades de negocios con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación, y desarrollo de productos,*

En el Anexo 01, se detalla con mayor precisión en contenido mínimo.

V. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para su conformidad en medio digital a mesa de parte del ITP y a nombre de la Dirección de Operaciones, se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para el servicio.
El proveedor estará disponible para aclarar dudas y participar en las reuniones que se establezcan.
La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Operaciones, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

- **Términos de Referencia "Servicio para la elaboración del Documento Equivalente de componente de Transferencia Tecnológica", correspondiente a la Orden de servicio n.° 0001631-2020 de 28 de agosto de 2020.**

I. OBJETO DEL SERVICIO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Elaboración de documento equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) Cite Textil Cuzco, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia de Tecnología para las MiPymes de la cadena productivas priorizadas.

El servicio deberá elaborar, a partir de información primaria y secundaria, un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas y las potencialidades del CITE; en el marco del Proyecto CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLOGICA PARA LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS TEXTILES DE LOS CAMELIDOS DOMESTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, AREQUIPA, CUSCO, HUANCAVELICA, AYACUCHO Y APURIMAC. Código único de inversiones.2267446.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Identificar las fortalezas y debilidades del Cite Textil Cuzco para brindar servicios de innovación y transferencia tecnológica.*
- *Identificar la población objetivo a las que debe atender el Cite Textil Cuzco.*
- *Identificar definir y priorizar los paquetes tecnológicos detallando el presupuesto necesario, cronogramas propuesto para la implementación de las estrategias propuestas.*
- *Proponer el Plan de trabajo de los paquetes tecnológicos detallando el presupuesto necesario, cronogramas propuesto para la implementación de las estrategias propuestas*

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

3.1. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del servicio deberá realizar como mínimo, las siguientes actividades:

1. *Desarrollar un Plan de actividades para la ejecución del servicio, que incluya los responsables y participantes de las actividades, además los plazos por cada una de ellas.*

2. *Determinación de la problemática, retos y dificultades que las unidades productivas del sector textil tienen o avizora, para lo cual en colaboración del Cite Textil Cuzco se deberá tener en consideración las siguientes actividades:*
 a. *Mínimo 05 entrevistas a profundidad a expertos y líderes en la cadena productiva textil, la selección de los expertos se realizará en coordinación con el personal designado por el Cite Textil Cuzco.*
 b. *Mínimo 10 entrevistas a empresarios, académicos y/o funcionarios relacionados con el sector que atiende el Cite Textil Cuzco.*
 c. *Encuesta virtual (10) a las empresas del sector que atiende el Cite Textil Cuzco, para lo cual el CITE proveerá de un listado de empresas.*
 d. *Entrevista al personal clave del Cite Textil Cuzco, para conocer la opinión técnica y profesional del sector productivo el cual el Cite Textil Cuzco interviene; dicho personal deberá ser asignado por el Director.*
 e. *Búsqueda y análisis de información secundaria.*

3. *Realizar un análisis interno del Cite Textil Cuzco, viendo sus fortalezas y potencialidades, para lo cual se deberá desarrollar un taller interno o reunión participativa con los profesionales del Cite TextilCuzco.*
4. *Elaborar el Documento Equivalente con el acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte. Debe estar basado en el diagnostico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el financiamiento de las actividades para cubrir brechas tecnológicas.*
5. *Para las coordinaciones el Cite Textil Cuzco designara a un coordinador para la ejecución del servicio.*

III. Entregables

3.1 Producto 1:

1. Plan de Trabajo que contenga el cronograma de actividades (levantamiento de información primaria, análisis, planeamiento, taller y periodos de entrevistas)
2. La metodología e instrumentos para la elaboración del diagnóstico, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis; el detalle sobre coordinaciones a realizar con el equipo contraparte para la elaboración del Documento Equivalente. Además, la formulación de las encuestas, cuestionario de preguntas para las entrevistas.

3.2. Producto 2:

1. *Documento Equivalente de Transferencia Tecnológica del Cite Textil Cuzco; el mismo que debe contar:*
 - *Descripción de la Unidades Productivas entrevistadas.*
 - *Análisis de la demanda de servicios de transferencia tecnológica, el cual deberá contar con un listado de la problemática actual y/o futura inmediata del sector.*
 - *Diagnóstico de las Potencialidades del Cite Textil Cuzco.*
 - *Proceso de priorización y selección de Alternativas de Servicios.*
 - *Priorizar y seleccionar los paquetes tecnológicos que deben implementar y transferir el Cite Textil Cuzco.*
 - *Elaboración de un Plan de trabajo de los paquetes tecnológicos a desarrollar (incluye actividades, cronograma y presupuesto) y describir las acciones de transferencia tecnológica a las unidades de negocios con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación, y desarrollo de productos,*

En el Anexo 01, se detalla con mayor precisión en contenido mínimo.
(...)

V. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para su conformidad en medio digital a mesa de parte del ITP y a nombre de la Dirección de Operaciones, se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para el servicio.
El proveedor estará disponible para aclarar dudas y participar en las reuniones que se establezcan.
La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Operaciones, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

➢ **Términos de Referencia "Servicio para la elaboración del Documento Equivalente de componente de Transferencia Tecnológica", correspondiente a la Orden de servicio n.° 0002523-2020 de 4 de noviembre de 2020.**

I. OBJETO DEL SERVICIO

1.1. OBJETIVO GENERAL
Elaboración del Documento Equivalente del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE Pesquero Ahuashiyacu, que tendrá por finalidad identificar brechas técnico-productivas de su mercado objetivo y proponer la metodología para la Transferencia de Tecnología para las MiPymes de las cadenas productivas priorizadas.

El servicio deberá elaborar, a partir de información primaria y secundaria, un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas y las potencialidades del CITE; en el marco del proyecto "INSTALACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO AMAZONICO, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

II. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

2.1. *METODOLOGIA*

Para el desarrollo del servicio se deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. *Desarrollar un plan de actividades para la ejecución del servicio, que incluya los responsables y participantes de las actividades, además los plazos por cada una de ellas.*
2. *Determinación de la problemática, retos y dificultades que las unidades productivas del sector pesquero tienen o avizora, para lo cual en colaboración del CITE Pesquero Ahuashiyacu se deberá tener en consideración las siguientes actividades:*
 - f. *Mínimo 05 entrevistas a profundidad a expertos y líderes en la cadena productiva* ***agroindustrial,*** *la selección de los expertos se realizará en coordinación con el personal designado por el CITE Pesquero Ahuashiyacu.*
 - g. *Mínimo 10 entrevistas a empresarios, académicos y/o funcionarios relacionados con el sector que atiende el CITE Pesquero Ahuashiyacu.*
 - h. *Encuesta virtual (10) a las empresas del sector que atiende el CITE Pesquero Ahuashiyacu, para lo cual el CITE proveerá de un listado de empresas.*
 - i. *Entrevista al personal clave del CITE, para conocer la opinión técnica y profesional del sector productivo el cual el CITE Pesquero Ahuashiyacu interviene; dicho personal deberá ser asignado por el Director.*
 - j. *Búsqueda y análisis de información secundaria.*
3. *Realizar un análisis interno del CITE Pesquero Ahuashiyacu, viendo sus fortalezas y potencialidades, para lo cual se deberá desarrollar un taller interno o reunión participativa con los profesionales del CITE Pesquero Ahuashiyacu.*
4. *Elaborar el Documento Equivalente con el acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte. Debe estar basado en el diagnostico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el financiamiento de las actividades para cubrir brechas tecnológicas.*
5. *Para las coordinaciones el CITE Pesquero Ahuashiyacu designara a un coordinador para la ejecución del servicio.*

(...)

V. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para su conformidad en medio digital a mesa de parte del ITP y a nombre de la Dirección de Operaciones, se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para el servicio.

El proveedor estará disponible para aclarar dudas y participar en las reuniones que se establezcan.

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Operaciones previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

- **Términos de Referencia "Servicio para elaboración de Documentos Equivalente del componente Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del proyecto de inversión pública denominado: "Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid del distrito Santa María, provincia de Huaura, región Lima" UT agroindustrial Huaura, correspondiente a la Orden de servicio n.° 0001012-2020 de 4 de junio de 2020**

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio para elaboración de Documento Equivalente del Componente Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos para el Desarrollo de Cadenas Productivas Agroindustriales de los Productos de

Chirimoya, Durazno, Palta y Vid del distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima" UTagroindustrial Huaura

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente requerimiento es contar con una herramienta de gestión (Documento Equivalente) que permita maximizar los resultados en la ejecución del Componente de "Capacitación y Asistencia Técnica" (CAT) del PIP n° 2269137.
El servicio deberá elaborar, a partir de información primaria y secundaria, un diagnóstico

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El proveedor del servicio realizara las siguientes actividades:

a. *Coordinar con personal del UTagroindustrial Huaura para recopilar información respecto al Componente de "Capacitación y Asistencia Técnica (CAT)contemplado en el PIP N° 2269137, identificando al público objetivo*
b. *Desarrollar un taller de sensibilización: orientado al personal técnico profesional del UTagroindustrial Huaura.*
c. *Entrevista a Profundidad: Orientado a usuarios ligados en el sector de la región como pymes, mypes, empresas, cadena productiva agroindustriales de productos de chirimoya, durazno, palta i vid, además de representantes de universidades e instituciones públicas y privadas ligadas el sector*

Desarrollo del Taller Virtual

(...)

d. *Realizara encuestas y/o entrevistas en profundidad a los participantes del Taller virtual para:*
- *Actualizar y validad la demanda de servicios propuestos en el PIP*
- *Actualizar y validar la oferta de los servicios del CITE propuestos en el PIP*
- *Actualizar y validar la brecha tecnológica entre la demanda y la oferta*
- *Definir metas e indicadores a considerar dentro de la ejecución del Componente Capacitación y Asistencia Técnica (CAT)*

e. *En coordinación con el CITE, el proveedor elaborará el Documento Equivalente del Componente: Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del CITE en el horizonte del Proyecto con inicio en mayo de 2020.*

4.1 PRODUCTOS A OBTENER

El proveedor del servicio deberá presentar dos (02) entregables detallados, conteniendo la siguiente información:

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
Primer Producto Presentar un Informe del **Taller virtual de Sensibilización**	Hasta los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Segundo Producto Presentar el Documento Equivalente del Componente: *Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) validado por el UTafroindustrial Huaura*	Hasta los veinticinco (25) dias calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

a) Primer Producto

El Informe del Taller virtual de Sensibilización deberá contener:

(...)

- *Objetivo del Taller Virtual*
- *Público Objetivo, registro de participantes*
- *Desarrollo del Taller virtual*
- *Encuestas y/o entrevistas realizadas*
- *Evidencia fotográfica*
- *Resultados del Taller virtual*

b) Segundo Producto

El Informe Final deberá contener:

1. *Introducción*
2. *El Proyecto*

2.1. Antecedentes
2.2. Información contenida en el Componente Capacitación y Asistencia Técnica (CAT) del proyecto

3. *Herramientas y/o insumos*

3.1. Objetivo del Taller virtual
3.2. Público Objetivo
3.3. Desarrollo del Taller virtual
3.4. Encuestas y/o entrevistas realizadas
3.5. Resultados del taller virtual
3.6. Evidencia fotográfica

4. *Documento Equivalente del Componente: Capacitación y Asistencia Técnica (CAT), del CITE en el horizonte del Proyecto con inicio en mayo del año 2020.*

4.1. Demanda de servicios propuestos en el PIP actualizado y validada
4.2. Oferta de servicios del CITE propuestos en el PIP actualizada y validada
4.3. Brecha tecnológica actualizada y validada entre la demanda y la oferta de servicios
4.4. Actualización de metas e indicadores a considerar dentro de la ejecución del Componente: "Capacitación y Asistencia Técnica" (CAT)
4.5. Cronograma de intervenciones y/o actividades de los CITES referido al Componente en el horizonte del Proyecto con inicio en mayo del año 2020 (coordinado con cada CITE). Deberá contener:

- *Descripción de las actividades a realizar: capacitaciones (temarios, perfil de capacitadores, público objetivo o participantes), asistencia técnica (en producción, procesos, calidad, etc.)*
- *Metodología de las intervenciones y/o actividades, número de horas y cantidad de participantes.*

4.6. Presupuesto para el desarrollo de las actividades.

10. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Dirección de Operaciones del ITP en coordinación con el UTagroindustrial Huaura, luego de la verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente Término de Referencia.

➢ **Términos de Referencia "Contratación del servicio de estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente de transferencia tecnológica del PIP UT agroindustrial Huaura, correspondiente a la Orden de servicio n.° 0002277-2020 de 29 de octubre de 2020.**

I. FINALIDAD PUBLICA

Con el presente servicio se busca tener uniformidad de conceptos en terminología por parte de los especialistas de la Unidad Técnica y la estandarización de acciones concretas en temas relacionados a la Transferencia Tecnológica *además del soporte técnico para la implementación de metodologías, así como la manera de trasladar los paquetes tecnológicos a las empresas para impulsar el crecimiento de las diversas unidades productivas.*

II. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para el fortalecimiento de las capacidades profesionales de los especialistas del PIP UT Agroindustrial Huaura relacionados a la Transferencia Tecnológica, así como el soporte en la implementación de metodologías y herramientas para la ejecución del Componente de Transferencia Tecnológica, con una experiencia de aprendizaje aplicada y orientada a generar una propuesta de valor estandarizada y de alta calidad en el marco del PIP "INSTALACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS AGROINDUSTRIALES DE LOS PRODUCTOS DE LA CHIRIMOYA, DURAZNO, PALTA Y VID DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA".

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio constara de sesiones las cuales se realizarán en formato virtual usando un programa de video llamadas y reuniones virtuales, accesible desde computadoras de escritorio, computadoras

portátiles, teléfonos inteligentes y tabletas. El costo de la herramienta deberá ser asumido por el proveedor del servicio. Cada sesión consistirá en una parte conceptual y otra práctica o de aplicación (taller virtual).
Además, el proveedor del servicio junto a los especialistas habilitará una plataforma WEB en la cual los especialistas de la Unidad Técnica podrán interactuar entre sí, compartir experiencias, descargar todos los materiales complementarios, revisar vídeos y otros materiales.

El total del servicio constará de mínimo veinticuatro (24) horas, los contenidos que se deberán estandarizar deben contener mínimo los siguientes temas:
- *Vigilancia tecnológica e Inteligencia Competitiva*
- *Estado de madurez de la tecnología*
- *Mecanismos de transferencia*
- *Modelos de negocio tecnológico*
- *Valoración*
- *Comercialización*

Tutoría personalizada con consultores
La experiencia de aprendizaje deberá incluir la asistencia a sesiones virtuales, realización de aplicaciones prácticas, y un proceso de tutoría individual con los consultores.

IV. Entregables
4.1. Producto 1
1. Plan de Trabajo que contenga el cronograma de actividades.
2. La metodología del soporte técnico que brinde el proveedor a la unidad Técnica, así como los instrumentos que entregara a los especialistas.

4.2. Producto 2:
1. Un informe final sobre la participación del personal técnico
2. El material que se impartirá en el fortalecimiento de las capacidades.
3. Resumen de los talleres y conclusiones de las asesorías.

Los hechos expuestos, revelan que el Director de Operaciones, otorgó conformidad de productos correspondientes a documentos equivalentes y estandarización y soporte técnico de diferentes proyectos de inversión que, no se sujetaban a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión; además, incumplieron con lo establecido en los términos de referencia, lo cual ocasionó que no se ejecuten dicho componentes efactando la oportunidad de entrega del servicio de los proyectos que aún no han sido culminados, a pesar de haber transcurrido más de 4 años de la elaboración de los documentos equivalentes. Aunado a ello generó un perjuicio económico ascendente a la suma de S/ 159 300,00, (ciento cincuenta y nueve mil trecientos 00/100). Lo cual se resume en el cuadro a continuación:

Cuadro n.° 6
Desagregado del perjuicio economico

N°	CUI	SNIP	objetivo	Orden de Servicio	Conformidad - DO	C/P	
						n.°	monto
1	2261544	316174	Elaboración de DE, del componente de **(TT) CITE Agroindustrial Moquegua**	1624 27/8/20	Memorando n.°1484-2020-ITP/DO 31/8/20 (1er Producto)	07731-07732 8/10/20	10 200,00
					Memorando n.° 2206-2020-ITP/DO 27/10/20 (2do Producto)	08691-08692 10/11/20	23 800,00
2	2267446	318357	Elaboración de DE, del componente de **(TT) CITE Textil Camelidos Cusco**	1631 28/8/20	Memorando n.° 1485-2020-ITP/DO 31/8/20 (1er Producto)	07229-07230 22/9/20	10 200,00
					Memorando n.° 2203-2020-ITP/DO 27/10/20 (2do Producto)	09719-09720 2/12/20	23 800,00

N°	CUI	SNIP	objetivo	Orden de Servicio	Conformidad - DO	C/P	
						n.°	monto
3	2270994	316984	Elaboración de DE, del componente **(TT) CITE Pesquero Ahuashiyacu**	2523 21/11/20	Memorando n.° 2620-2020-ITP/DO 26/11/20 (1er Producto)	11448-11449 23/12/20	10 200,00
					Memorando n.° 3111-2020-ITP/DO 28/12/20 (2do Producto)	01073-01074 19/1/21	23 800,00
4	2269137	316626	Elaboración de DE, del componente **(CAT) CITE Pesquero Ahuashiyacu**	1012 4/6/20	Memorando n.° 916-2020-ITP/DO 18/6/20 (1er Producto)	05121-05122 3/7/20	7 500,00
					Memorando n.° 980-2020-ITP/DO 30/6/20 (2do Producto)	06753-06754 8/9/20	17 500,00
5			**Estandarización** y soporte técnico para la ejecución del componente de **(TT) del PIP UT Agroindustrial Huaura**	2277 29/10/20	Memorando n.° 2317-2020-ITP/DO 31/10/20 (1er Producto)	08954-08955 17/11/20	16 150,00
					Memorando n.° 2955-2020-ITP/DO 17/12/20 (2do Producto)	00689-00690 13/1/21	16 150,00
Total Perjuicio Económico S/							**159 300,00**

Fuente: Comprobantes de pago remitidos por la oficina de Administración mediante memorando n.° 000266-2024-ITP/OA de 25 de enero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación expuesta se originó por el accionar del Director de Operaciones, Joaquin Joel Sanchez Chamochumbi quien como área usuaria y técnica además responsable de la unidad ejecutora de inversiones, otorgó conformidad a productos correspondientes a documentos equivalentes y estandarización y soporte técnico de diferentes proyectos de inversión, pese a que no se sujetaban a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión; además, incumplían con lo establecido en los términos de referencia, generando con su accionar el pago ilegítimo a favor del Proveedor.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios y aclaraciones documentados, conforme al **apéndice n.° 38** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se efectuó la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados por la persona comprendida en los hechos, concluyendo que no desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de notificación, forma parte del **apéndice n.° 38** del Informe de Control Específico.

La participación de la persona comprendida en los hechos se describe a continuación:

- **Joaquín Joel Sanchez Chamochumbi,** identificado con DNI n.° [redacted], Director de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción, período del 19 de julio de 2019 al 3 de mayo de 2022, designado con Resolución Ejecutiva n.° 154-2019-ITP/DE de 19 de julio de 2019 y cesado con Resolución Ejecutiva n.° 068-2022-ITP/DE de 4 de mayo de 2022 **(apéndice n.° 39)**; además, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según la Resolución Ministerial n.° 352-2018-PRODUCE de 17 de agosto de 2018 **(apéndice n.° 39)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000033-2024-CG/0069 el 26 de abril de 2024, habiendo presentado sus comentarios y/o

aclaraciones a través de sistema de gestión documental con registro MGD00020240008218, con documento sin numero el 8 de mayo de 2024 en treinta y siete (37) folios **(apéndice n.° 38)**.

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 38**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura una presunta responsabilidad civil, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

Con base en los hechos y las evidencias que sustentan la conducta atribuida al señor **Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi**, en su calidad de director de Operaciones y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones se revela que:

Solicitó la contratación del servicio para la elaboración de documento equivalente de componente de transferencia tecnológica - PIP CITE Agroindustrial Moquegua, contratación que se llevó a cabo a través de la orden de servicio n.° 0001624; sin embargo, el Proveedor remitió documentos con información que no cumple con lo establecido en los términos de referencia ni se ajustan a la normativa aplicable; pese a ello, suscribió los informes de conformidades en el cual señaló que se encontraba conforme con el servicio prestado remitiéndolos mediante los memorandos n.os 1484 y 2206-2020-ITP/DO de 31 de agosto y 27 de octubre de 2020, respectivamente, a la Coordinación de Abastecimiento a fin de que se efectué el pagó conforme consta en los comprobantes de pago n.os 07731, 07732, 08691, 08692 de 10 de octubre de 2020 por S/ 34 000,00 **(apéndices n. os 5 y 6).**

De igual modo, requirió la contratación del servicio para la elaboración de documento equivalente de componente de transferencia tecnológica - PIP CITE Textil Camélidos Cusco, contratación que se llevó a cabo a través de la orden de servicio n.° 1631; no obstante, el Proveedor remitió documentos que no contiene información del CITE Textil Camélidos Cusco; a pesar de ello, suscribió los informes de conformidades indicando que se encontraba conforme con el servicio prestado, y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento, a través de los memorando n.os 1485 y 2203-2020-ITP/DO de 31 de agosto y 27 de octubre de 2020, respectivamente, con la finalidad que se efectué el pago, a favor del Proveedor, conforme consta en los comprobantes de pago n.°s 07229, 07230, 09719, 09720 de 7 de diciembre de 2020 por S/ 34 000,00 **(apéndices n. os 13 y 14).**

Aunado a ello, solicitó la contratación para el servicio para elaboración de documento equivalente de componente de transferencia tecnológica PIP CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, contratación que se perfeccionó a través de la orden de servicio n.° 0002523; sin embargo, el Proveedor remitió documentos con información que no corresponde al CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu. A pesar de ello, suscribió los informes de conformidades indicando que se encontraba conforme con los productos y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento a través de los memorandos n.os 2620 y 3111-2020-ITP/DO de 26 de noviembre y 28 de diciembre de 2020, respectivamente, con la finalidad que se efectué el pago a favor del Proveedor, conforme consta en los comprobantes de pago n.°s 11448, 11449, 01073 y 01074 por S/ 34 000,00 **(apéndices n.os 19 y 20).**

Mas aún, solicitó la contratación para la elaboración de documento equivalente de componente de capacitación y asistencia técnica - CAT del PIP CITE UT Agroindustrial Huaura, la que se realizó mediante de la orden de servicio n.° 0001012; sin embargo, el Proveedor remitió documentos con información que no cumple con lo establecido en los términos de referencia ni se ajustan a la normativa aplicable; pese a ello, suscribió los informes de conformidades y lo remitió a la Coordinación de Abastecimiento a través de los memorandos n.os 916 y 980-2020-ITP/DO de 18

y 30 de junio de 2020, a fin de que se efectué el pago a favor del Proveedor conforme consta en los comprobantes de pago n.°s 05121, 05122 y 06753, 06754 por S/ 25 000,00 **(apéndices n.os 19 y 20)**. A pesar de que ambos productos son iguales; es decir, el Proveedor únicamente cambio la portada que indica "*PRODUCTO INFORME FINAL*"; no obstante, a partir de la segunda página es idéntico al informe del Primer Producto.

Por último, solicitó la contratación para el servicio de estandarización y soporte técnico para la ejecución del componente de transferencia técnica del PIP. UT Agroindustrial Huaura, contratación que se llevó a cabo a través de la orden de servicio n.° 0002277; asimismo, recibió el primer producto directamente; a pesar que, no ingresó por mesa de partes virtual conforme se establecido en los términos de referencia; documento de cinco (5) folios que es copia de otras tres órdenes diferentes; asimismo, para el segundo producto, el Proveedor presentó un documento que no corresponde a la UT Agroindustrial Huaura. A pesar de todo ello, suscribió los informes de conformidades indicando que se encontraba conforme con los productos a través de los memorandos n.os 2317 y 2955 de 31 de octubre y 17 de diciembre de 2020, y los remitió a la Coordinación de Abastecimiento a fin de que se efectué el pago a favor del Proveedor conforme consta en los comprobantes de pago n.os 08954, 08955, 00689, 00690 por 32 300,00 **(apéndices n.os 30 y 36)**.

Con su accionar transgredió el literal c) del artículo 3 Principios rectores, del Decreto Legislativo n.° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones[76] que establece: *"(...) c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque* territorial.". De igual modo inobservó los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado[77], que sirven de criterio de interpretación para la aplicación para cualquier contratación pública inclusive las menores o iguales a 8 UIT como son*: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines".*

Quedando evidenciado el deber incumplido como responsable de la UEI, transgrediendo el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones[78], que establece: "*Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión"*, asi como el artículo 5 que señala: "*5.2 La aplicación de las fases del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones debe realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones".* Concordante con el artículo 33 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones[79] que señala: "*7.Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente ";* lo que generó que se incumpliera el artículo 10, del mismo cuerpo normativo que establece: *"Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones (...) 4.Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez*

76 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, aprobado con Decreto Legislativo 1252 publicado el 1 de diciembre de 2016 vigente a partir del 2 de diciembre de 2016

77 Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

78 Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de diciembre de 2018 y modificatorias.

79 Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificatorias

que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.(...)" y lo establecido en el artículo 33 que dispone: "*33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".*

Asimismo, incumplió sus funciones como director de Operaciones establecidas en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE que establece: *"Artículo 35.- Dirección de Operaciones La Dirección de Operaciones es el órgano de línea encargado de conducir, coordinar, supervisar los procesos de implementación, desarrollo y funcionamiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia (...);* y el artículo 36 que establece entre otras las siguientes funciones: *"36.1 Conducir y desarrollar la implementación y operación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos (...)36.4 Implementar la mejora de la infraestructura física, tecnológica y servicios tecnológicos de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos (...). 36.5 Promover la articulación y coordinación los servicios y actividades que brindan ios Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica en sus respectivasCadenas productivas en los tres niveles de gobierno;(...) 36.8 Supervisar y realizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión pública".*

Además, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones MOF, modificado con Resolución Ejecutiva n.° 149-2017-ITP/DE que estipula: *"Dirigir, controlar y mejorar los procesos de implementación, desarrollo y funcionamiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - Públicos y sus unidades técnicas, de acuerdo al Plan Nacional de Diversificación Productiva, con la finalidad de fortalecer la red de CITE y así impulsar el crecimiento de las cadenas productivas en las diferentes regiones:*

> *1. Dirigir estratégicamente la implementación y puesta en marcha a nivel integral de los CITE, enmarcados en los PIP, con la finalidad de garantizar la operatividad y la prestación de los servicios que respondan al sentido de oportunidad y altos estándares de calidad.*
> *(...)*
> *4. Gestionar la implementación de mejoras en infraestructura física, equipamiento y tecnología de los CITE públicos, a fin de mantener un inmobiliario y equipamiento moderno*
> *(...)*
> *8. Analizar, identificar, proponer y supervisar la ejecución de proyectos de inversión pública para el mejoramiento o construcción de CITE públicos, a fin de satisfacer demandas insatisfechas en materia de tecnología e innovación productiva que generen impactos sustanciales en el desarrollo de las regiones.*

Consecuentemente, su participación como Director de Operaciones y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, han generado que no se ejecute dichos componentes y por tanto la oportunidad de entrega del servicio, incumpliendo el objetivo de la contratación y la finalidad pública del gasto. Además de un perjuicio económico a la Entidad de S/ 159 300,00.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "*Se otorgó conformidad de servicios para elaboración de "Documentos Equivalentes" y "Estandarización y Soporte Tecnico" de diferentes proyectos de inversión, que no se ajustan con la concepción técnica y dimensionamiento de dichos proyectos e incumplen con los terminos de referencia, lo que afectó la ejecución del componente y oportunidad de entrega del servicio, generando un*

perjuicio económico por S/ 159 300,00.." están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad practicado al Instituto Tecnológico de la Producción se formula la conclusión siguiente:

El director de Operaciones otorgó conformidad de los productos de tres (3) órdenes de servicios para la elaboración de documentos equivalentes del componente "transferencia tecnológica" de tres (3) proyectos de inversión pública[80]; correspondientes a los CITES Agroindustrial Moquegua, Textil Camelidos Cusco y Pesquero Ahuashiyacu; no obstante dichos productos no cumplen con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto contenidos en la ficha técnica o el estudio de preinversión; ni con lo requerido en los términos de referencia; toda vez que, contienen información que no corresponde al CITE ni al rubro, objeto de la contratación, generando un perjuicio económico parcial de S/ 102 000,00.

De igual modo, otorgó conformidad a dos (2) órdenes de servicio para la elaboración del documento equivalente del componente de "capacitación y asistencia técnica" y "estandarización y soporte técnico", para la ejecución del componente de transferencia tecnológica de la Uniddad Tecnica UT Agroindustrial de Huaura; sin advertir que el Proveedor no cumplió con lo requerido en los términos de referencia; toda vez que, entregó productos incompletos adjuntando copias de otros proyectos que no corresponden a los objetivos y finalidad de la contratación, generando un perjuicio económico parcial de S/ 57 300,00.

Los hechos expuestos, ocasionaron que no se ejecute dichos componentes, afectando la oportunidad de entrega del servicio, proyectos que aún no han sido culminados, a pesar de haber transcurrido más de 4 años de la elaboración de los documentos equivalentes. Aunado a ello generó un perjuicio económico ascendente a la suma de S/ 159 300,00, (ciento cincuenta y nueve mil trecientos 00/100).

La situación expuesta se originó por el accionar del Director de Operaciones, Joaquin Joel Sanchez Chamochumbi quien como área usuaria y técnica además responsable de la unidad ejecutora de inversiones, otorgó conformidad a dichos productos; a pesar que, no se sujetaban a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión; además, incumplían con lo establecido en los términos de referencia, generando con su accionar el pago ilegítimo a favor del Proveedor.

[80] CITE Agroindustrial Moquegua CUI. 2261544; CITE Textil Camelidos Cusco CUI.2267446; CITE Pesquero Ahuashiyacu CUI.2270994.

VI. RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción

1. Disponer, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, el inicio las acciones civiles contra el funcionario comprendido en el hecho de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión única).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1. Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3. Informe Técnico n.° 088-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-rymt-fjvv, de 25 de mayo de 2015, viabilidad del PIP. "*Instalación de Servicios Tecnológicos en la cadena productiva de uva, palta y orégano del sector Agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua*", en copia simple.

Apéndice n.° 4. Formato SNIP-03 Ficha de Registro-Banco de Proyectos y Estudio de preinversión del perfil: "*Instalación de Servicios Tecnológicos en la cadena productiva de uva, palta y orégano del sector Agroindustrial, en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua*", en copia simple.

Apéndice n.° 5. Comprobantes de pago n.°s 07731, 07732 de 8 de octubre de 2020. (1er pago OS.0001624) en copia autenticada y sustento en copia simple.

Apéndice n.° 6. Comprobantes de pago n.°s 08691, 08692 de 10 de noviembre de 2020. (2do pago OS.0001624), en copia autenticada y sustento en copia simple.

Apéndice n.° 7. Memorando n.° 000038-2024-ITP/OCI de 25 de enero de 2024 y Memorando n.° 000256-2024-ITP/DO de 31 de enero de 2024, con firma digital.

Apéndice n.° 8. Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0001624, remitido por Dirección de Operaciones, en copia simple.

Apéndice n.° 9. Memorandos n.°s 000085 y 000109-2024-ITP/UFACGD de 26 de febrero y 8 de marzo de 2024, con firma digital.

Apéndice n.° 10. Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0001624, remitido por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano, en simple.

Apéndice n.° 11. Informe Técnico n.° 141-2015-PRODUCE/OGPP/Opi- fvaldivia–gtoribio-jvalencia de 28 de agosto de 2015 se aprobó la viabilidad del PIP *"Creación de Servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac"*, en copia simple.

Apéndice n.° 12. Formato SNIP-03 Ficha de Registro-Banco de Proyectos y Estudio de preinversión del perfil: "*Creación de Servicios de promoción de innovación tecnológica para la*

cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac", en copia simple.

Apéndice n.° 13. Comprobantes de pago n.°s 07229, 07230 de 22 de setiembre de 2020. (1er pago OS.0001631), en copia autenticada y sustento en copia simple.

Apéndice n.° 14. Comprobante de pago n.°s 09719, 09720 de 7 de diciembre de 2020. (2do pago OS.0001631), en copia autenticada y sustento en copia simple.

Apéndice n.° 15. Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0001631, remitido por Dirección de Operaciones, en copia simple.

Apéndice n.° 16. Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0001631, remitido por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano, en copia simple.

Apéndice n.° 17. Informe Técnico n.° 074-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-dcv-fgra de 6 de mayo de 2015, aprobó la viabilidad del PIP: "*Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el distrito de La Banda se Shilcayo, provincia de San Martin, departamento San Martin*", en copia simple.

Apéndice n.° 18. Formato SNIP-03 Ficha de Registro-Banco de Proyectos y Estudio de preinversión del perfil: "*Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el distrito de La Banda se Shilcayo, provincia de San Martin, departamento San Martin*", en copia simple.

Apéndice n.° 19. Comprobantes de pago n.°s 11448, 11449 de 23 de diciembre de 2020. (1er pago OS.0002523), en copia autenticada y sustento en copia simple.

Apéndice n.° 20. Comprobantes de pago n.°s 01073, 01074 de 19 de enero de 2021. (2do pago OS.0002523), en copia autenticada y sustento en copia simple.

Apéndice n.° 21. Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0002523, remitido por Dirección de Operaciones, en copia simple.

Apéndice n.° 22. Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0002523 remitido por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano, en copia simple.

Apéndice n.° 23. Informe Técnico n.° 069-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-rytm-fjvv de 27 de abril de 2015 que aprobó la viabilidad del PIP *"Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima"*, en copia simple.

Apéndice n.° 24. Formato SNIP-03 Ficha de Registro-Banco de Proyectos y Estudio de preinversión del perfil: "*Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima*", en copia simple.

Apéndice n.° 25. Comprobantes de pago n.°s 05121, 05122, de 3 de julio de 2020 (1er pago OS.0001012), en copia autenticada y sustento en copia simple.

Apéndice n.° 26.	Comprobantes de pago n.°s 06753, 06754, de 8 de setiembre 2020 (2do pago OS.0001012), en copia autenticada y sustento en copia simple.
Apéndice n.° 27.	Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0001012, remitido por Dirección de Operaciones, en copia simple.
Apéndice n.° 28.	Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0001012, remitido por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano, en copia simple.
Apéndice n.° 29.	Memorando n.° 000163- 2024-ITP/UTH y Memorando n.° 000141-2024-ITP/CG-UTH ambos de 15 de abril de 2024, con firma digital.
Apéndice n.° 30.	Comprobantes de pago n.°s 08954, 08955, de 17 de noviembre de 2020 (1er pago OS.0002277), en copia autenticada y sustento en copia simple.
Apéndice n.° 31.	Proveído n.° 000497-2024-ITP/UFACGD de 1 de abril de 2024, Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0002277, remitido por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano, con firma digital.
Apéndice n.° 32.	Productos correspondientes a la orden de servicio n.° 0002277, remitido por Dirección de Operaciones, copia simple.
Apéndice n.° 33.	Comprobante de pago n.° 08957 de 17 de noviembre de 2020, primer producto de la orden de servicio n.° 2278, CITE Agroindustrial Vraem, en copia autenticada y sustento en copia simple.
Apéndice n.° 34.	Comprobante de pago n.° 00694 de 13 de enero de 2021 primer producto de la orden de servicio n.° 2522, CITE Agroindustrial Majes, en copia autenticada y sustento en copia simple.
Apéndice n.° 35.	Comprobante de pago n.° 00700 de 13 de enero de 2021 primer producto de la orden de servicio n.° 2549, CITE Pesquero Ilo, en copia autenticada y sustento en copia simple.
Apéndice n.° 36.	Comprobantes de pago n.°s 00689, 00690, de 13 de enero de 2021 (2do pago OS.0002277), en copia autenticada y sustento en copia simple.
Apéndice n.° 37.	Segundo Producto correspondientes a la orden de servicio n.° 0002277, remitido por el Coordinador en Gestión Documental y Atención al Ciudadano, en copia simple.
Apéndice n.° 38.	Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000033-2024-CG/0069 el 26 de abril de 2024 y Cargo de Notificación y solicitud de ampliación de plazo y respuesta, con firma digital Documento sin numero el 8 de mayo de 2024 (Comentarios y/o aclaraciones) Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 39.	Fotocopia fedateada de la Resolución Ejecutiva n.° 154-2019-ITP/DE de 19 de julio de 2019 y Resolución Ejecutiva n.° 068-2022-ITP/DE de 4 de mayo de 2022 con firma digital y Resolución Ministerial n.° 352-2018-PRODUCE de 17 de agosto de 2018, en copia simple.

JEFE DE COMISIÓN V°B° OCI I.T.P.

ABOGADO V°B° OCI I.T.P.

SUPERVISOR V°B° OCI I.T.P.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN Órgano de Control Institucional - I.T.P. -

Apéndice n.° 40. Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE y Manual de Organización y Funciones MOF, modificado con Resolución Ejecutiva n.° 149-2017-ITP/DE de 7 de setiembre de 2017, en copia simple

San Isidro, 20 de mayo de 2024

Margarita Albina Nagaki Muñoz
Supervisora

Jesús Martin Cerron Valenzuela
Jefe de Comisión

Daniel Ángel Fuentes Chávez
Abogado

La **JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 21 de mayo de 2024

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN · Órgano de Control Institucional · REPÚBLICA DEL PERÚ

Solange del Rocío Pérez Montero
Jefa del Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ITP Instituto Tecnológico de la Producción

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 018-2024-2-0069-SCE

PERSONA COMPRENDIDA EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
2	SE OTORGÓ CONFORMIDAD DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE "DOCUMENTOS EQUIVALENTES" Y "ESTANDARIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO" DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE NO SE AJUSTAN CON LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO DE DICHOS PROYECTOS E INCUMPLEN CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LO QUE AFECTÓ LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA DEL SERVICIO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 159 300,00.	Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi		Director de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción	19/07/2019	03/05/2022	CAS			x			

3993

JEFE DE COMISIÓN V°B° OCI I.T.P.

ABOGADO V°B° OCI I.T.P.

SUPERVISOR V°B° OCI I.T.P.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN Órgano de Control Institucional I.T.P.

San Isidro, 22 de Mayo del 2024

OFICIO N° 000129-2024-ITP/OCI

Señor
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción
Presente .-

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico n.° 018-2024-2-0069 SCE - Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Instituto Tecnológico de la Producción.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la ***"Contratación del servicio de elaboración de documentos equivalentes para los componentes de capacitación y asistencia técnica, y, transferencia tecnológica durante los años 2019, 2020 y 2021"***, periodo: 1 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2021, en el Instituto Tecnológico de la Producción a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 018-2024-2-0069 SCE, adjunto al presente, que recomienda poner de conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción para el inicio de las acciones legales respecto de los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
SOLANGE DEL ROCÍO PÉREZ MONTERO
Jefa del Órgano de Control Institucional
Instituto Tecnológico de la Producción

Adjunto:
Se envía el Informe de Control Específico n.° 018-2024-2-0069 SCE en:
- ✓ Formato digital, en cinco (5) archivos adjuntos.
- ✓ En físico, en cinco (5) tomos y mil ochocientos cincuenta y ocho (1858) folios impresos.

(SPM/sec)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Tecnológico de la Producción, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.itp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SCJWWQJ**

Firmado digitalmente por GALINDO CCALLOCUNTO Juvenal Uzi FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-05-2024 17:09:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000045-2024-CG/0069

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000129-2024-ITP/OCI
EMISOR	:	SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - JEFE DE OCI - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369477
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	3717

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 018-2024-2-0069 SCE, adjunto al presente, que recomienda poner de conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción para el inicio de las acciones legales respecto de los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000129-2024-OCI
2. Tomo I_1 al 106
3. Tomo II_107 al 580
4. Tomo IV_1084 al 1592
5. Tomo III_581 al 1083
6. Tomo V_1593 al 1858

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5ST6EXF**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-05-2024 17:10:32 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000129-2024-ITP/OCI
EMISOR	:	SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - JEFE DE OCI - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 018-2024-2-0069 SCE, adjunto al presente, que recomienda poner de conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción para el inicio de las acciones legales respecto de los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369477**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000045-2024-CG/0069
2. OFICIO-000129-2024-OCI
3. Tomo I_1 al 106
4. Tomo II_107 al 580
5. Tomo IV_1084 al 1592
6. Tomo III_581 al 1083
7. Tomo V_1593 al 1858

NOTIFICADOR : JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5X817P5**